

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

FUNCIÓN DE GASTO 6 “PROTECCIÓN SOCIAL”,
PROGRAMA PRESUPUESTARIO E198 “SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL”

Auditoría ASCM/150/23

FUNDAMENTO LEGAL

La presente auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso h; y 62, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a; 3; 8, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXIX; 9; 10 incisos a y b; 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 37, fracción II; 56; 64; y 67, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 6, fracciones VI, VII y VIII; 8 fracción XXIII; y 17, fracciones III, VI, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

En su Informe de Cuenta Pública de 2023, la Alcaldía Álvaro Obregón reportó para el eje 2 “Ciudad Sustentable”, finalidad 2 “Desarrollo Social”, función 6 “Protección Social”, subfunción 3 “Familia e Hijos”, actividad institucional 320 “Cuidado para el bienestar infantil”, Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, una meta física original y alcanzada de 100.0%.

El presupuesto aprobado fue de 57,220.8 miles de pesos, y el ejercido fue de 55,048.1 miles de pesos, por lo que existió una diferencia de 2,172.7 miles de pesos, lo que representa una variación negativa de 3.8%.

De acuerdo con lo reportado en el Banco de Información de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023, de los recursos ejercidos, el 38.5% se aplicaron al capítulo 1000 “Servicios Personales”, 33.0% se aplicaron al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, 3.2% al capítulo 3000 “Servicios Generales”, 24.9% al 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y 0.4% se dirigieron al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se planteó de conformidad con los siguientes criterios generales de selección del Manual de Selección de Auditorías de esta entidad de fiscalización superior:

“Importancia Relativa”. Se consideró el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, debido a que existió una variación negativa de 2,172.7 miles de pesos respecto del presupuesto original (57,220.8 miles de pesos) con el presupuesto ejercido (55,048.1 miles de pesos) que fue menor en 3.8%.

“Presencia y Cobertura”. A fin de garantizar que eventualmente se revisen todos los sujetos y conceptos por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México, y toda vez que a este programa presupuestario no se le han practicado auditorías de desempeño en Cuentas Públicas anteriores.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Álvaro Obregón para dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil” que consistió en, ofertar los suficientes espacios seguros para el cuidado de los infantes de escasos recursos.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se evaluaron los resultados obtenidos por la alcaldía, respecto de las actividades realizadas para operar el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”. La revisión comprendió el resultado de la evaluación del control interno, y los criterios de Competencia de los Actores, Eficacia, Eficiencia y Economía.

Respecto de la evaluación del control interno, se analizó el diseño, implementación y eficacia operativa, y se revisaron los mecanismos implementados por el sujeto de fiscalización para contar con una seguridad razonable, en cuanto al cumplimiento de metas y objetivo del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil” y normatividad aplicable, considerando los componentes Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua de conformidad con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, dada a conocer con el Anexo Técnico del Manual del Proceso General de Fiscalización, vigente a partir del 30 de abril de 2024.

Por lo que se refiere al criterio Competencia de los Actores, se determinó si el sujeto de fiscalización fue competente para realizar las acciones contenidas en el programa presupuestario en revisión, si la alcaldía contó con perfiles de puesto y, si el personal asignado al programa presupuestario en revisión cubrió los requisitos de éstos. Asimismo, se verificó si las personas servidoras públicas recibieron la capacitación específica y acorde con las actividades ejecutadas por el programa presupuestario en revisión conforme a la normatividad aplicable.

Para el criterio Eficacia, se revisaron los resultados alcanzados respecto de las metas y objetivos establecidos, así como la transparencia y rendición de cuentas, específicamente lo reportado en su Informe de Cuenta Pública, y lo publicado en su portal de transparencia, así como los mecanismos de medición y evaluación implementados.

En relación con el criterio Eficiencia, se midió y calificó cómo se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros; para ello, se identificaron y analizaron los instrumentos, métodos y procedimientos con los cuales operó el sujeto de fiscalización para cumplir metas y objetivos planteados en el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”.

En lo concerniente al criterio Economía, se verificó que el sujeto de fiscalización haya contado con medidas de racionalidad y austeridad, y que éstas hayan contribuido al logro de las metas y objetivos del programa presupuestario en revisión.

En cuanto al alcance y la determinación de la muestra de auditoría, éstos fueron definidos como resultado de los trabajos que se llevaron a cabo en la etapa de planeación específica, los cuales fueron descritos en el Reporte de Planeación respectivo, de conformidad con el Manual del Proceso General de Fiscalización vigente.

Para la obtención de información suficiente y adecuada se aplicaron principalmente los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, inspección, investigación, cuestionarios, declaración, certificación, observación y recálculo, entre otros, en las unidades administrativas que intervinieron en la operación del Programa Presupuestario E198, con la finalidad de evaluar su participación en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.

Para determinar las muestras sujetas a revisión, se consideraron los criterios siguientes: objetivo de la auditoría, tamaño de la muestra y unidad de muestreo.

La muestra del universo por auditar se realizará mediante el método de muestreo no estadístico denominado crítico, que consiste en seleccionar la muestra de acuerdo con el criterio del auditor, con base en las características particulares de los elementos estudiados.

Respecto al criterio Competencia de Actores, se identificó que las áreas a cargo de operar el programa presupuestario a revisión fueron: Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil, Subdirección de Espacios de Desarrollo Infantil, Jefatura de Unidad Departamental de Operación de CACIS, Jefatura de Unidad Departamental de Estancias

Infantiles y Líder Coordinador de Proyectos de Supervisión y Capacitación; por lo anterior se revisaron los cinco puestos de estructura lo que correspondió al 100.0%, del personal que ocupa dicho cargo; con respecto al personal de base (titular de grupo), se revisaron 53 expedientes de registro de un total de 248 expedientes de registros de personas trabajadoras, lo que representó al 21.4%, que fueron evaluados con el objetivo de revisar y cotejar si contaron con los requisitos establecidos en los perfiles de puesto establecidos por el órgano político-administrativo, considerando entre otros puntos el nivel académico y experiencia profesional requerida, para el desempeño de sus funciones; con relación al personal de base encargadas del cuidado de los menores, se observó la formación académica y experiencia profesional para el buen desarrollo de sus funciones. Derivado de la revisión se determinó si el sujeto de fiscalización fue competente para realizar las tareas encomendadas de acuerdo con el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”.

Con relación a la Capacitación de las personas servidoras públicas encargadas de operar el programa presupuestario en revisión, se verificó lo expuesto en la nota informativa de fecha 24 de junio de 2024, donde manifiestan que, en alianza con UNICEF, Fundación Televisa y Save the Children, se otorgaron talleres presenciales en el ejercicio fiscal de 2023, al personal que opera los CACIS con las siguientes temáticas:

1. El Sentido de la Educación para el Desarrollo de las Primeras Infancias y sus Familias.
2. 1,2,3 ¡por el Aprendizaje!
3. HEART, Sanación y Educación a través de las Artes
4. Taller de Duelo y Pérdida.

En cuanto al criterio de Eficacia, se determinó revisar las acciones realizadas en 2023 por el sujeto de fiscalización, correspondientes al Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, de la función 6 “Protección Social”. De acuerdo con la información proporcionada por la alcaldía, se llevó a cabo la revisión con base en su importancia cualitativa y cuantitativa. Se revisaron sus registros internos y bases de datos y de esta

manera se constató si la meta física alcanzada y reportada en su Informe de Cuenta Pública de 2023, correspondió con las acciones efectuadas por el sujeto de fiscalización durante el ejercicio en estudio.

Se revisaron el 100.0% de los indicadores estratégicos y de gestión, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de las acciones sustantivas realizadas en el ejercicio en revisión, de igual forma se evaluaron las acciones implementadas por el sujeto de fiscalización en el tema de Transparencia.

Respecto al criterio Eficiencia, se identificó que en los manuales administrativos núms. MA-17/110320-OPA-AO-3/010119, vigente desde el 2020, y MA-AO-23-3FF4D94E vigente a partir del 25 julio del 2023, el procedimiento denominado “Inscripción a los Centros de Atención y Cuidado Infantil a Niñas y Niños de Primer Ingreso” el sujeto de fiscalización ha señalado el cómo está ligado a las dos acciones sustantivas que la alcaldía reportó como realizadas; adicionalmente se encontraron las Reglas de Operación que normaron el programa social “Estancias Infantiles”, que formó parte del Programa Presupuestario E198. Por lo anterior se tomó una muestra del 5.0% de expedientes que corresponden a 78 expedientes de infantes inscritos en los 17 CACIS operados por la alcaldía y, en cuyos registros del 2023 fueron 1560 alumnos, que representó a la acción denominada “Planes y Programas de la Secretaría de Educación Pública en los Centros de Atención y Cuidado Infantil”, mientras que para las acciones referente al “Apoyo Económico para otorgar y Recibir un Servicio Integral para la Atención y el Cuidado Infantil, a través de Estancias Infantiles que atiendan a Niñas y Niños”, se tomó una muestra de 220 beneficiarios, de un total de 1,100 inscritos en el padrón de beneficiarios representando el 20.0% del universo .

El gasto ejercido de la alcaldía en la función 6 “Protección Social” ascendió a 135,051.6 miles de pesos. En específico, en el Programa Presupuestario E198, ascendió a 55,048.1 miles de pesos, mediante 715 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), las cuales se pagaron con recursos fiscales y federales. Derivado de lo anterior se determinó revisar un monto de 17,472.5 miles de pesos, por medio de 60 CLC expedidos con cargo a 3 de las 43 partidas de gasto que integran el presupuesto ejercido en el rubro sujeto a revisión, así como, su documentación justificativa y comprobatoria que representó el 31.7% del total ejercido en el programa presupuestario en revisión, conforme a lo descrito en seguida:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Documento múltiple			CLC	Documento múltiple		
Capítulo 1000 "Servicios Personales"								
1131 "Sueldo Base al Personal Permanente"	41	0	3,508.5	6.4	41	0	3,508.5	100.0
1132 "Sueldos al Personal a Lista de Raya Base"	22	0	5,146.0	9.3	0	0	0.0	0.0
1221 Sueldos Base al Personal Eventual"	22	0	1,604.4	2.9	0	0	0.0	0.0
1341 "Compensaciones"	13	0	43.4	0.0	0	0	0.0	0.0
1343 "Compensaciones Adicionales y Provisionales por Servicios Especiales"	21	0	1,516.0	2.7	0	0	0.0	0.0
1411 "Aportaciones a Instituciones de Seguridad Social"	94	0	1,267.2	2.3	0	0	0.0	0.0
Otras Partidas	420	0	8,213.4	14.9	0	0	0.0	0.0
Subtotal	633	0	21,298.9	38.5	41	0	3,508.5	16.5
Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"								
2121 "Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción"	5	0	7.4	0.0	0	0	0.0	0.0
2152 "Material Gráfico Institucional"	1	0	49.5	0.0	0	0	0.0	0.0
2171 "Materiales y Útiles de Enseñanza"	2	0	92.0	0.2	0	0	0.0	0.0
2211 "Productos Alimenticios y Bebidas para Personas"	21	0	17,594.0	32.0	0	0	0.0	0.0
2231 "Utensilios para el Servicio de Alimentación"	5	0	475.0	0.8	0	0	0.0	0.0
Subtotal	34	0	18,217.9	33.0	0	0	0.0	0.0
Capítulo 3000 "Servicios Generales"								
3321 "Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas"	1	0	232.0	0.6	0	0	0.0	0.0
3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles"	1	0	540.0	1.0	0	0	0.0	0.0
3981 "Impuestos Sobre Nómina"	24	0	509.1	1.0	0	0	0.0	0.0
3982 "Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral"	3	0	286.2	0.6	0	0	0.0	0.0
Subtotal	29	0	1,567.3	3.2	0	0	0.0	0.0
Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"								
4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	17	0	13,755.0	24.9	17	0	13,755.0	100.0
Subtotal	17	0	13,755.0	24.9	17	0	13,755.0	100.0
Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"								
5191 "Otros Mobiliarios y Equipo de Administración"	2	0	209.0	0.4	2	0	209.0	100.0
Subtotal	2	0	209.0	0.4	2	0	209.0	100.0
Total del ejercicio	715	0	55,048.1	100.0	60	0	17,472.5	31.7

NOTA: Los datos pueden no coincidir con su fuente original debido al redondeo.

El universo del presupuesto ejercido 55,048.1 miles de pesos y la muestra sujeta a revisión 17,472.5 miles de pesos corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
220.1	0.0	54,828.0	17,472.5	15O230	21,874.0	15O230	3,508.5
				15O330	17,100.0	15O330	13,964.0
				15O430	15,854.0		
					54,828.0		<u>17,472.5</u>

La unidad administrativa a la que se le aplicó la auditoría fue la Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

La auditoría se realizó conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, investigación, inspección y recalcado, a fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la información revisada y con ello proporcionar elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para poder emitir una opinión objetiva y profesional.

RESULTADOS

Evaluación del Control Interno

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, indagación mediante la aplicación de un cuestionario y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentada, se evaluó el control interno del sujeto de fiscalización con objeto de diagnosticar el estatus de su diseño y la implementación y eficacia operativa, e identificar posibles áreas de oportunidad, a fin de que el sujeto de fiscalización pueda determinar las acciones de mejora que deberá realizar para el fortalecimiento de su control interno.

La evaluación fue realizada de conformidad con la metodología y elementos del Modelo de Evaluación del Control Interno, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, considerando los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y

Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua), previstos en la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) acordado por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

1. Resultado

El resultado de la evaluación del control interno del sujeto de fiscalización se encuentra en el Informe Individual de Auditoría de la auditoría con clave ASCM/50/23, practicada al mismo sujeto de fiscalización.

Respecto de la eficacia operativa en la administración eficiente de los riesgos inherentes al desarrollo de la unidad administrativa encargada de las operaciones o procesos sujetos a revisión, se determinaron los resultados que se describen a continuación:

Competencia de los Actores

2. Resultado

Competencia Legal del Sujeto de Fiscalización

Con la finalidad de verificar el marco jurídico aplicable en la Alcaldía Álvaro Obregón, durante el ejercicio fiscal de 2023, e identificar su competencia legal, para ejecutar el Programa Presupuestario E198, "Servicios de Cuidado Infantil"; se aplicaron las técnicas de auditoría de estudio general y análisis a la normatividad aplicable, que sustenta el actuar. Al respecto se observó lo siguiente:

En la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 1 del 5 de febrero de 2017, en su artículo 4 "Principios de Interpretación y Aplicación de los Derechos Humanos", inciso B "Principios Rectores de los Derechos Humanos", numeral 4, establece que "en la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán [...] el interés superior de niñas, niños y adolescentes ...".

Este mismo ordenamiento establece en su artículo 11, inciso D, “Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes” numeral 1, lo siguiente:

“Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.”

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, número 86, el 23 de mayo de 2000, última reforma publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm.815 Bis, el 23 de marzo de 2022, refiere en su artículo 1, lo siguiente:

“... Tener por objeto ampliar las oportunidades de las personas, principalmente en la atención de la condición humana garantizando sus derechos humanos, para: [...].

”II. Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México, en particular en materia de alimentación nutritiva y de calidad, [...], educación, [...] y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de la Ciudad de México...”

En la revisión de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las niñas y los niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, con número 1594 Bis, el 30 de abril de 2013, vigente en 2023; se observó que en el artículo 4, se establece:

“... La administración Pública del Distrito Federal, a través de las acciones institucionales, promoverá, respetará, protegerá y garantizará la atención integral de las niñas y los niños en primera infancia, realizando acciones, programas y estrategias que comprendan el conjunto de actividades planificadas, continuas y permanentes de carácter público, programático y social encaminadas a asegurarles que el entorno en el que transcurre su vida es adecuado.

”La atención integral deberá incluir los ejes siguientes: desarrollo físico, salud, nutrición, desarrollo cognitivo psicosocial, protección y cuidado, los cuales tendrán como objetivo promover el desarrollo de las niñas y los niños durante la primera infancia y se articulará por medio de la política pública en la materia.”

Por su parte, la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1164 el 12 de diciembre de 2011, última reforma publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 999 Bis, el 12 de diciembre de 2022, establece, en su artículo 1, que “la presente Ley es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, y tiene por objeto regular las bases, condiciones y procedimientos mínimos para la creación, administración y funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, que deben construir un espacio seguro para el cuidado de los niños y niñas de padres, madres o de quien ejerza la patria potestad, guarda y custodia”.

Este mismo ordenamiento, en su artículo 5, menciona:

“Los CACIS se clasifican en:

”I. CACI Público: Los creados, financiados y administrados por el Gobierno de la Ciudad de México o sus Instituciones;

”II. CACI Privado: Todos los que son creados, financiados y administrados por particulares, excepto los que reciban subsidios o apoyos de la Ciudad de México;

”II. CACI comunitario: en estos, el Gobierno de la Ciudad de México, las alcaldías y/o las personas físicas o morales participan en el financiamiento o establecimiento de centros que proporcionan diversos servicios de cuidado y atención a la infancia.”

El artículo 6 señala que las niñas y los niños se agruparan por rango de edad, grados y grupos para su cuidado y atención como se describe a continuación:

“... I. Lactantes de 45 días de nacido a 18 meses de edad.

”II. Maternal: de 1 año seis meses a tres años de edad.

”III. Preescolar: de 3 a 5 años 11 meses de edad”.

El “Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social ‘Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón’”, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1052 el 24 de febrero de 2023, establece lo siguiente:

“Estrategia General: Apoyar a las madres, padres y tutores con hijas (os) o niñas (os) bajo su cuidado entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir los 5 años, incluidos niños con discapacidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad por tener carencia de seguridad social, o impedimentos para el acceso a los servicios de cuidado infantil para que cuenten con el tiempo disponible para trabajar, buscar empleo o estudiar, mediante el impulso de estancias infantiles que promuevan el desarrollo integral de las niñas y niños inscritos.”

En el análisis y estudio general, se observó que el sujeto de fiscalización, para garantizar la atención y el cuidado de los infantes en espacios seguros para su cuidado y desarrollo, se apoyó del siguiente marco jurídico:

1. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.
2. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
3. Lineamientos Internos de Operación de Centros de Atención y Cuidado Infantil.
4. Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón.
5. Procedimientos Dictaminados contenidos en el Manual Administrativo de la Alcaldía.
6. Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015).
7. Reglas de Operación del Programa social “Estancias Infantiles”.

En el estudio general y análisis de los referidos ordenamientos, se observó que la Alcaldía Álvaro Obregón contó con el marco jurídico, normativo y administrativo, que le permitió, desempeñar funciones para cumplir las metas y objetivos del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, durante el ejercicio fiscal de 2023. Por tal motivo, para este resultado no se emiten observaciones.

3. Resultado

Competencia Profesional de los Servidores Públicos

Con el objetivo de verificar la competencia profesional de los servidores públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón durante el ejercicio de 2023, y si contaron con las aptitudes, el perfil profesional y la experiencia requerida para la operación del Programa Presupuestario E198, “Servicios de Cuidado Infantil” se aplicaron las técnicas de auditoría de estudio general, análisis y observación.

La Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 179 TOMO I, el 18 de septiembre de 2015, establece en su numeral 1.3 “Contratación, Nombramiento, Identificación y Expedientes de Personal”, 1.3.8, lo siguiente:

“... Para formalizar la relación laboral, la o el aspirante a ocupar una plaza en alguna de las Delegaciones deberá considerar la entrega de documentación siguiente: [...]

”III. Currículim Vítae, sólo en el caso de personal de estructura [...]

”VIII. Copia de documento que acredite el nivel máximo de estudios [...]

”XI. Constancia de no inhabilitación que emite la Contraloría General del Distrito Federal (CGDF), o bien el escrito en el que manifieste que da su autorización para que el área de recursos humanos consulte en la CGDF, si se encuentra inhabilitado...”

Mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0430/2024, del 17 de junio de 2024, se solicitó al sujeto de fiscalización proporcionar la plantilla del personal encargado de operar el programa en revisión, los perfiles de puestos correspondientes al personal de estructura, así como los expedientes laborales del personal a cargo del programa presupuestario. En respuesta, el sujeto de fiscalización, mediante el oficio núm. AAO/DGAF/DF/CAyCP/0310/2024, del 1o. de julio de 2024, proporcionó información. En el análisis de ésta, se identificó que con el oficio núm. SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0963/2022, del 21 de septiembre de 2022, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Finanzas (SAF) autorizó el dictamen de estructura orgánica de la Alcaldía Álvaro Obregón, con registro núm. AL-AO-23/011022, que dispuso de 213 plazas de estructura, de las cuales 29 correspondieron a la Dirección General de Desarrollo Social.

Derivado de los anterior se desprende que las plazas de estructura encargadas de operar el programa presupuestario en revisión fueron: la Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil; Subdirección de Espacios de Desarrollo Infantil; Jefatura de Unidad Departamental de Operación de CACIS; Jefatura de Unidad Departamental de Estancias Infantiles y Líder Coordinador de Proyectos de Supervisión y Capacitación. Cabe señalar, que las atribuciones y funciones de las áreas de estructura encargadas de operar el citado programa, se encuentran establecidas en el manual administrativo con número de registro MA-AO-23-3FF4D94E, y cuyo enlace electrónico fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm.1155 el 25 de julio de 2023.

Para llevar a cabo la revisión de los expedientes de los servidores públicos de estructura, y de acuerdo con el numeral 1.3.8 de la Circular Uno Bis 2015, se seleccionaron los siguientes documentos: currículum vítae, copia del documento que acredite el nivel máximo de estudios, constancia de no inhabilitación que emite la Secretaría de la Contraloría General (SCG), o bien el escrito en el que manifieste la autorización para que el área de recursos humanos la consulte en la SCG, así como la constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública (SFP). Con el objeto de verificar que los servidores públicos de estructura responsables de operar el Programa Presupuestario E198, cumplieron la normatividad solicitada; se revisaron cinco expedientes que correspondieron al 100 % del personal de estructura. En la revisión se identificó que los expedientes se

encontraron integrados de acuerdo con la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015).

Mediante los oficios núms. ASCM/DGAE/0430/2024 y ASCM/DGAE/0637/2024, se le solicitó a la Alcaldía Álvaro Obregón los perfiles de puestos del personal de estructura que permitiera identificar cuáles son los requisitos en cuanto a la escolaridad y experiencia laboral. En respuesta, mediante el oficio núm. CDMX/AAO/DGAF/06738/2024, del 16 de agosto de 2024, la Dirección General de Administración de Capital Humano no proporcionó los perfiles de puesto, sin embargo, informó lo siguiente:

“a) El Manual de Organización en la Alcaldía Álvaro Obregón establece atribuciones y funciones de los puestos de estructura de la demarcación, mismos que señala las actividades que deberán realizar las personas que ocupan dichos puestos.

”b) Por otra parte, el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México señala “Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Gobierno y régimen interior, son las siguientes; (...) XIII. Designar a las personas servidoras públicas de la Alcaldía (...). En todo caso, los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores, serán designados y removidos libremente por la Alcaldesa o el Alcalde.

”c) Bajo este contexto, y entendiendo que los perfiles de puesto son descripciones concretas de las características, tareas y responsabilidades que tiene un puesto en la organización, la designación y contratación de las personas que ocupan los puestos de la Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil, Subdirección de Espacios de Desarrollo Infantil, Jefatura de Unidad Departamental de Estancias Infantiles, Jefatura de Unidad Departamental de Operación de los CACIS y Líder Coordinador de Proyectos de Supervisión y Capacitación durante el ejercicio 2023, se relaciona con la experiencia laboral y los estudios para dar cumplimiento a las atribuciones y funciones contenidas en el Manual de Organización en la Alcaldía Álvaro Obregón, como se ejemplifica a continuación.

"Direcciones de Área

Cargo	Experiencia	Estudios
Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil	Consultor independiente Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la CDMX.	Maestría en Estudios Urbanos Maestría en Economía Especialidad en Desarrollo Social Licenciatura en Economía
Subdirección de Espacios de Desarrollo Infantil	Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes DIF. Dirección General de Protección a la Infancia, Sistema Nacional DIF.	Técnico Profesional en Puericultura.
Jefatura de Unidad Departamental de Operación de los CACIS	Delegación (hoy Alcaldía) Álvaro Obregón (Responsable CACI).	Licenciatura en administración
Jefatura de Unidad Departamental de Estancias Infantiles	Dirección de Estancias Infantiles-Supervisión nacional de estancias infantiles. Jardín de niños "Fantasy WORLD	Licenciatura en Educación Preescolar- Certificado de competencia laboral en la norma de cuidado de niñas y niños en centros infantiles Certificación SEP/CONOCER"

Conforme a la documentación revisada, los estudios, la capacitación y la experiencia laboral de las personas servidoras públicas antes señalados, se constató que el nivel de estudios y experiencia coinciden con lo informado por el sujeto de fiscalización.

"... El personal adscrito a los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACIS) se encuentra contratado bajo la modalidad de base (tipo de contratación definitiva) situación que privilegia la personal para ocupar los puestos en forma prolongada, propiciando la casi nula contratación de personal para cubrir puestos vacantes en los CACIS; así mismo, el personal que labora en dichos centros cuenta con la experiencia y/o estudios para realizar sus labores como se ejemplifica a continuación, por lo que está administración no ha tenido la necesidad de contratar personal encargado de cuidar y atender a las y los menores.

"Cargo	Actividades	Estudios
Responsable de Centro	Organizar, Coordinar, supervisar las actividades dentro de los centros, elaborar programas de seguridad escolar y mejora continúa	Trabajo Social Licenciatura en Educación Preescolar

"Bajo este contexto, en caso de requerir la contratación de personal encargado de cuidar y atender a las y los menores inscritos en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACIS), se buscará que la aspirante cubra las características del puesto basándose en la

experiencia, capacitación y estudios afines, y con ello procurar la atención que requiere el cuidado y la atención a las y los menores inscritos en los CACIS.”

En la información proporcionada del personal de la plantilla que opera en el programa presupuestario, se observó que uno es de Nómina 8 (estabilidad laboral) y 246 de personal de base, y que los CACIS se integraron de la siguiente manera:

Nombre del CACI	Maestras	Asistentes educativas	Personal cocina	Personal administrativo	Otras	Total
Álvaro Obregón					1 Docente de inglés 1 Docente de Activa tu cuerpo 1 Docente de cuidado del medio ambiente 1 Enfermera 3 Intendencia	24
Barrio Norte	7	4	3	3	1 Intendencia	11
Cehuayo	4	2	1	2	1 Intendencia	9
Corpus Cristy	4	1	1	2	2 Intendencia 1 Auxiliar de enfermera	13
Cristo Rey	6	0	2	2	2 Intendencia 1 Auxiliar de enfermera	12
Desarrollo Urbano	4	0	2	3	1 Intendencia	10
El Mirador	4	0	2	1	2 Intendencia	11
Jalalpa	5	1	2	1	2 Intendencia	11
Jalalpa	4	0	2	2	2 Intendencia	10
José María Pino Suárez	4	2	3	3	2 Intendencia	14
La Conchita	4	0	2	3	1 Intendencia	10
Ma. Gpe. de García Ruíz	4	1	1	2	1 Intendencia	9
Melchor Muzquiz	3	2	2	2	2 Intendencia	11
Olivar del Conde	2	1	1	3	1 Intendencia	8
6 de enero de 1915	3	1	2	2	1 Intendencia	9
Palmas	4	1	2	3	1 Intendencia	11
Tepeaca	9	2	4	3	3 Intendencia	21
Tizapán	3	1	2	2	1 Intendencia	9
Total	<u>74</u>	<u>19</u>	<u>35</u>	<u>41</u>	33	<u>202</u>

En la revisión de la plantilla proporcionada, se identificó que en 44 puestos no fue identificada su función en la operación del programa presupuestario en revisión. Esta observación se detalla en el resultado núm. 11.

También se identificó que la denominación del puesto del personal de base fue como se muestra a continuación.

Nombre del Puesto	Número de personas
Titular de grupo	107
Responsable de Centro	17
Suplente de Centros	19
Cocinera	38
Enfermera	1
Pedagogo	6
Psicóloga	6
Trabajadora Social	3
Auxiliares y apoyo general	49
Total	<u>246</u>

Conforme a la información proporcionada y a fin de verificar que la alcaldía se sujetó a los requisitos del manual de organización, se seleccionaron para su revisión 53 expedientes que correspondieron al 21.4% del personal de base, bajo el método de muestreo dirigido o intencional, que consiste en seleccionar las muestras elementales de la población según el juicio del auditor. Para la revisión de los expedientes, se consideró el nivel de estudios, la experiencia laboral, currículum vitae y la constancia de no inhabilitación que emiten la SCG, y la de SFP. Derivado de la revisión se observó la integración de la siguiente manera:

Requisitos de los puestos de los expedientes revisados	Falta		Cumple	
	Absoluto	Relativo (%)	Absoluto	Relativo (%)
Currículum vitae	0	0	53	100.0
Nivel de estudios	0	0	53	100.0
Experiencia laboral	0	0	53	100.0
Constancia de no inhabilitación expedida por la SCG	22	41.5	31	58.5
Constancia de no inhabilitación expedida por la SFP	5	9.4	48	90.6

El valor de n=53

En el análisis y revisión de los expedientes del personal de base, se observó que de las 53 personas de base asignadas como titular de grupo, 25 contaron con Licenciatura en el ramo de Educación y Pedagogía, 14 como Técnicos Profesionales en Puericultura y 14 como Técnicos Asistentes Educativos. Por ello, las 53 personas designadas como titular de grupo cumplieron los requisitos académicos del puesto. También se observó que la experiencia profesional fue entre los 5 a 30 años de experiencia en materia de educación; sin embargo, no se localizó documento donde señalara la experiencia solicitada, por lo que no se pudo constatar su cumplimiento.

Por lo anterior se observó que 27 expedientes no estuvieron integrados como lo señala la Circular Unos Bis 2015, en el numeral 1.3.8.

En lo referente a los perfiles de puesto de los servidores públicos de estructura, la alcaldía informó que éstos fueron designados bajo el artículo 31, fracción XIII, de la Ley Orgánica de Alcaldías.

En la confronta realizada por escrito el 20 de septiembre de 2024, conforme al “Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021, la cual fue notificada a la Alcaldía Álvaro Obregón mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0743/24, de fecha 4 de septiembre de 2024, para que, en un término de 10 días hábiles, remitiera información y documentación relacionadas con el presente resultado incluido en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. AAO/DGAF/DF/CAyCP/01155/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, no obstante, el sujeto de fiscalización no presentó documentación adicional para aclarar el presente resultado, por lo que las observaciones prevalecen en los términos expuestos.

Recomendación

ASCM-150-23-1-AO

Es necesario que la Alcaldía Álvaro Obregón, por conducto de la Dirección General de Administración, implemente mecanismos de control y supervisión para que los expedientes de personal de base sean debidamente integrados, en cumplimiento de la Circular Uno Bis.

4. Resultado

Capacitación

Con la finalidad de verificar si, en el ejercicio de 2023, el personal asignado por la alcaldía para operar el Programa Presupuestario E198, “Servicios de Cuidado Infantil” obtuvo la capacitación necesaria para el desempeño de las funciones asignadas que contribuyera al cumplimiento de las metas y objetivos; se aplicaron los procedimientos de auditoría

consistentes en estudio general y análisis, para verificar que el Programa Anual de Capacitación (PAC) 2023 del sujeto de fiscalización, se haya realizado con base en los resultados obtenidos en el Diagnostico de Necesidades de Capacitación (DNC), entre las diferentes áreas que intervinieron.

En el análisis del Decreto por el que se expide la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm.1164, del 19 de agosto de 2021, vigente en 2023, se observó que el capítulo X de la Capacitación del Personal establece en su artículo 51 lo siguiente:

“... los cursos y programas de capacitación y actualización, así como talleres que organicen e implementen las autoridades tendrán por objeto:

”I. Garantizar y certificar la calidad de los servicios que se prestan en los CACIS;

”II. Establecer un sistema permanente de capacitación y actualización del personal para su debida certificación, y

”III. Estimular y reconocer la calidad en la prestación del servicio.”

La Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 179, Tomo I, el 18 de septiembre de 2015, establece en su numeral 2. “Capacitación, Desarrollo Profesional, Servicio Social y Prácticas profesionales” lo siguiente:

“2.1.2 El Sistema de Capacitación apoyará la instrumentación de programas de capacitación basado en competencias laborales dirigidos a las personas servidoras públicas del Gobierno del Distrito Federal, que incidan en el fortalecimiento de su desempeño laboral.

"2.1.4 Para el cumplimiento del Programa Sectorial de Capacitación y Profesionalización de las Personas Servidoras Públicas, la Dirección de Desarrollo de personal anualmente elaborará y dará a conocer a través de medios impresos y/o electrónicos, la metodología y el cronograma para la integración del PAC, con base en las necesidades de capacitación, formación y procesos de certificación de competencias laborales, de las y los servidores públicos.

"Este Programa se integrará por:

"I.- Capacitación con Costo:

"a) Eventos diseñados conforme al DNC

"b) Eventos organizados por otras instituciones o ente público

"II.- Capacitación sin costo:

"a) Capacitación interna.

"b) Capacitación por vinculación institucional.

"c) Capacitación intergubernamental.

"2.1.5 El Sistema de Capacitación se divide en las siguientes etapas:

"I.- Elaboración del diagnóstico de necesidades de capacitación basado en competencias laborales.

"II.- Programación de eventos de capacitación y profesionalización.

"III.- Autorización del PAC.

"IV.- Selección de PSC.

"V.- Ejecución del PAC.

"VI.- Seguimiento y Evaluación."

Respecto a lo anterior, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/043/24, del 17 de junio de 2024, se solicitó a la alcaldía proporcionar el DNC y el PAC autorizados para el ejercicio de 2023, específicamente, lo correspondiente al Programa Presupuestario E198, "Servicios de Cuidado Infantil"; así como listas de asistencia, constancias de acreditación o documentación comprobatoria que den certeza que el personal encargado del programa presupuestario en revisión recibió la capacitación correspondiente. En respuesta, la alcaldía proporcionó el oficio núm. AAO/DGAF/DF/CAyCP/0810/2024 del 1o. de julio de 2024.

En el análisis de la información presentada por el sujeto de fiscalización, se identificó que el DNC del sujeto de fiscalización fue presentado por la Dirección General de Desarrollo Social, y consideró temas de capacitación para el área de jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud, Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables y la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo. Al respecto se observó que las Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Unidad que conforman el Programa Presupuestario en de revisión no participaron en la capacitación.

Conforme a la información proporcionada con el oficio CDMX/AAO/DGAF/DACH/05394/2024, del 25 de junio de 2024, en donde el Director de Administración de Capital Humano informó:

"Con relación al Diagnostico de Necesidades de Capacitación y el Programa Anual de Capacitación 'Cronograma de Actividades de Capacitación', debidamente autorizado para el ejercicio 2023, y específicamente lo correspondiente al Programa Presupuestario E198, 'Servicios de Cuidado Infantil', informa:

"Al respecto informo que La partida 3341 'Servicios de Capacitación', no se incluyen en esta área las actividades del Programa Presupuestario E198 'Servicios de Cuidado Infantil'; así como listas de asistencia o diplomas."

Por lo tanto, no hay evidencia documental de que en el PAC se haya considerado cursos de capacitación dirigidos al personal que operó el programa presupuestario en revisión durante el 2023, conforme a la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015).

Cabe mencionar que con nota informativa sin número de fecha 24 de junio de 2024, suscrita por el Director de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil, la Subdirección de Espacios de Desarrollo Infantil y la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de los CACIS, se informó respecto a la capacitación otorgada al personal encargado de la operación y funcionamiento de los CACIS, y respecto al tema relacionado con la Convención sobre los Derechos de los niños de las Organización de la Naciones Unidas, lo siguiente:

“La Alcaldía en alianza con la UNICEF, Fundación Televisa y Save the Children, presentó los talleres presenciales que se le brindaron al personal que opera los CACI; ello sin costo alguno. El taller “El sentido de la Educación para el desarrollo de las primeras infancias y sus familias”, se abordó el Enfoque de Derechos con base en la Convención sobre los Derechos del Niño, resaltando el sentido de la educación para el desarrollo de las primeras infancias y sus familias considerando los siguientes temas:

”Los niños y las niñas como portadores de derechos, resaltando el enfoque de derechos de la infancia, bajo los 4 principios rectores de la convención:

- ”I. No discriminación.
- ”II. Interés superior de la niñez.
- ”III. Supervivencia y desarrollo.
- ”IV. Participación Infantil.

”Derivado de lo anterior, se sumaron otros temas de suma importancia para el conocimiento de las personas que operan los CACI.

"Cursos Impartidos en 2023	
Cursos	Temas
Las crianzas y las culturas	La infancia Las maternidades y las paternidades La realidad social y las crianzas El respeto a la diversidad familiar en todos los sentidos
Los vínculos afectivos y el desarrollo psicológico infantil	El apego La didáctica de la ternura Las relaciones entre el sostenimiento afectivo y el desarrollo psicológico en la primera infancia El objeto transicional Ganar autonomía es distinto de estar solo Los procesos de adaptación al centro infantil El cuidado de la transición entre cuidadores El juego y la elaboración de la separación
Los ambientes que inspiran el juego, la exploración y la experiencia	El juego como base de la inspiración El adulto como mediador del juego El dibujo, la pintura, la música, el canto
¿Por qué la lectura ocupa un lugar central como experiencia en las niñas y los niños pequeños?	La lectura Diversas formas de la lengua del relato Narrar y cantar con el cuerpo "los baños sonoros como protección psicológica y experiencia de lenguaje Acompañar a la familias en la lectura
El desarrollo corporal y el movimiento	El desarrollo psicomotor en las niñas y los niños La libertad del movimiento y sus relaciones con el aprendizaje y la autoestima Los movimientos y las posiciones que entorpecen el desarrollo Los juegos corporales entre niñas y niños y adultos Jugar, cantar y acariciar en educación especial
La alimentación y la vida saludable	El control de esfínteres

”Durante 2023 la organización civil Save the Children brindó los siguientes talleres a personal educativo:

- ”• 1, 2, 3 ¡Por el aprendizaje!
- ”• HEART, Sanación y educación a través de las artes
- ”• Taller de duelo y pérdida”

En el análisis de la información proporcionada, se concluye que el sujeto de fiscalización no proporcionó la documentación soporte donde se pueda constatar la evidencia de la

capacitación, así como la participación, en los cursos, del personal que operó el programa presupuestario en revisión.

En la confronta realizada por escrito el 20 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. AAO/DGAF/DF/CAyCP/01155/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

Mediante nota informativa de fecha 17 de septiembre de 2024, signada por la Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil, el órgano político-administrativo proporcionó los talleres ya mencionados, la descripción y sus listas de asistencia firmadas por los asistentes, y ejemplo de constancias entregadas a cada uno de los participantes.

En la revisión y análisis de la información y documentación, se observó que el personal de los 17 CACIS participó en cursos. También se identificó la participación de 30 estancias pertenecientes al Programa Social “Estancias Infantiles”. Por lo anterior, la observación se considera desvirtuada.

En conclusión, la Alcaldía Álvaro Obregón contó con un DNC, el cual se estableció como base para la elaboración del PAC 2023; sin embargo, los temas considerados en estos documentos no aplicaron para el 100.0% del personal que operó el Programa Presupuestario E 198; y en los talleres impartidos no se considerados los temas referentes a educación, nutrición y salud.

Recomendación

ASCM-150-23-2-AO

Es necesario que la Alcaldía Álvaro Obregón, mediante la Dirección de Servicios Sociales y Asistenciales, establezca mecanismos para garantizar que el 100.0% del personal que opera el programa presupuestario a su cargo, cuente con capacitación en los temas de educación, nutrición y salud, conforme a Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal.

Eficacia

5. Resultado

Programación de la Meta Física

Con objeto de verificar que el proceso de programación de la meta física del Programa Presupuestario E198 se sujetara a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y al Manual Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, Ejercicio Fiscal 2023 de la SAF, se llevó a cabo el estudio general, investigación, análisis y recálculo del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2023 y el Programa Operativo Anual (POA) 2023, con la finalidad de cotejar que los datos de dichos documentos correspondieran con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2023 de la Alcaldía Álvaro Obregón, conforme a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el Manual Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, del ejercicio fiscal de 2023 de la SAF.

La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, vigente para el ejercicio fiscal de 2023, estableció en su artículo 26, lo siguiente:

“... las reglas de carácter general para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto, serán emitidas por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley [...] y demás ordenamientos aplicables...”

El artículo 27, fracción I, del mismo ordenamiento, indica lo siguiente:

“La programación y presupuestación del gasto público comprende:

”I. Las actividades que deberán realizar las [...] Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de

desempeño, contenidos en los instrumentos de planeación que se derivan del Plan General de Desarrollo.”

Las Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 893 del 13 de julio de 2022, tienen por objeto establecer las disposiciones que se deberán realizar para la elaboración e integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el ejercicio de 2023. En la Regla Décima Quinta de la sección segunda “Programación” del capítulo III “Ciclo Presupuestario 2023”, se señala lo siguiente:

“La programación del gasto público comprende la determinación de las actividades y componentes que deberán materializar las URG para dar cumplimiento a los objetivos, metas y resultados contenidos en la Planeación Operativa de los Pp que integran la Estructura Programática de las URG.”

El Manual Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, Ejercicio Fiscal 2023 de la SAF, refiere las directrices programático-presupuestales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y del POA 2022 de la Alcaldía Álvaro Obregón (“Estructura Programática”, “Programación Base”, “Integración de la Estructura Programática”, “Elaboración de Anteproyectos”, “Guías de Operación de la Transacción de Anteproyecto”, “Módulo de Integración por Resultados”, “Planeación Estratégica”, “Plan Estratégico del Programa Presupuestario”, “Clasificación Funcional Programática”, “Alineación del Programa Presupuestario”, “Planeación Operativa”, “Plan de Acción del Programa Presupuestario”, “Acciones del Programa Presupuestario” e “Insumos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México”, principalmente).

A fin de constatar que se hubiese efectuado la planeación para la programación del programa presupuestario en revisión, con el oficio núm. ASCM/DGAE/0430/24, del 17 de junio de 2024, se solicitó al órgano político-administrativo su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2023, así como los papeles de trabajo y memorias que contengan la información

cuantitativa y cualitativa, y su POA autorizado para 2023. Por lo que el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. AAO/DGAF/DF/CAyCP/0810/2024, del 1o. de julio de 2024.

En el análisis al Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y del POA, para el ejercicio fiscal de 2023, enviados a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, con el oficio núm. CDMX/AAO/DGAF/0371/2022, del 18 de noviembre de 2022, se identificaron la misión, visión, diagnóstico general, objetivo estratégico, estrategias y metas; las acciones por desarrollar en el Programa Presupuestario E198, “Servicios de Cuidado Infantil”, de la actividad institucional 320 “Cuidados para el bienestar infantil”, y las fases de planeación, programación y presupuestación del gasto. Asimismo, en el apartado “Programa Presupuestario y su Alineación”, se identificó el objetivo del programa presupuestario; y en el apartado “Planeación Operativa” se identificaron el problema definido, población objetivo o área de enfoque, objetivos operativos y el valor público generado; asimismo, en el “Plan de Acción del Programa Presupuestario” se especifican la definición y el indicador de la meta, meta proyectada, unidad de medida del indicador establecido, comportamiento de la meta durante el ejercicio, y las acciones a desarrollar, elementos propios del programa presupuestario auditado. También se constató que la acción establecida para realizar, durante el ejercicio de 2023, fue por medio del Programa Presupuestario E198 de la actividad institucional 320.

En cuanto a los criterios y metodología utilizada por la alcaldía para la programación de la meta física del Programa Presupuestario E198, “Servicios de Cuidado Infantil”, el sujeto de fiscalización proporcionó la Programación Base 2023 y los formatos denominados “Levantamiento de Necesidades para el Área Funcional”.

En la revisión y análisis de la “Programación Base 2023”, se observó que en el apartado “Programa Presupuestario y su Alineación”, en el Programa Presupuestario E198, “Servicios de Cuidado Infantil”, se puntualizó su objetivo, que fue “oferta suficiente de espacios seguros para el cuidado de los infantes de escasos recursos”; y en el apartado “Plan de Acción del Programa Presupuestario” se identificó lo que se detalla en el cuadro siguiente:

Concepto	Descripción
Meta física proyectada:	100.0%
Definición de la meta:	Índice que mide el total de niñas y niños beneficiados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la alcaldía
Indicador de la meta:	((Planes y programas de la Secretaría de Educación Pública en los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Alcaldía realizado/ Planes y programas de la Secretaría de Educación Pública en los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Alcaldía programado) * 50%)+((Apoyo económico para brindar y recibir un servicio integral para la atención y el cuidado infantil a través de estancias infantiles que atiendan a niños y niñas realizado/ Apoyo económico para brindar y recibir un servicio integral para la atención y el cuidado infantil a través de estancias infantiles que atiendan a niños y niñas programado)*50%)
Unidad de medida:	Índice
Medios de verificación:	Listas de registro, informe de avance elaborado por la alcaldía y evidencia fotográfica
Primer trimestre:	25.0% Meta programada
Segundo trimestre:	50.0% Meta programada
Tercer trimestre:	75.0% Meta programada
Cuarto trimestre:	100.0% Meta programada
Número de acciones a desarrollar:	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1: Planes y programas de la Secretaría de Educación Pública en los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Alcaldía. • Acción 2: Apoyo económico para brindar y recibir un servicio integral para la atención y cuidado infantil, a través de las estancias infantiles que atiendan a niñas y niños.

Por lo anterior, se observó que la información reportada en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2023 corresponde con la reportada en la Programación Base 2023, específicamente en las acciones sustantivas a desarrollar durante el ejercicio de 2023, así como en la unidad de medida “Índice” y en la definición del indicador de la meta.

Asimismo, el sujeto de fiscalización proporcionó 10 documentos denominados “Elementos Reales que se tomaron como Base para Elaborar los Formatos de Levantamiento de Necesidades para el Área Funcional”, acompañados de ocho formatos de “Levantamiento de Necesidades para el Área Funcional 2023”, elaborados en noviembre del año 2022 para el ejercicio de 2023, aprobados por la Dirección General de Desarrollo Social, y que contuvieron información como la estructura programática, partida de gasto, su importe y una explicación. En la revisión de éstos, se observó que coinciden con la información de la Programación Base, en cuanto a la estructura programática, unidad de media y brindan información sobre la programación del gasto.

Aunado a lo anterior, se le solicitó a la alcaldía explicar en qué consistió la unidad de medida “Índice” y que actividades implicaba. En respuesta, mediante nota informativa sin número con fecha 19 de junio de 2024, el sujeto de fiscalización precisó: “... cuando el indicador se

compone de dos o más variables, en este caso de dos o más acciones, la unidad de medida se determina con 'Índice' debido a que se deberá sumar ponderadamente los valores generados por cada acción para obtener el valor del indicador”.

Adicionalmente, la unidad de medida coincidió con la prevista en los documentos Programación Base 2023 y con el POA 2023.

Sin embargo, en los documentos revisados, no fue posible establecer el valor absoluto de la meta física, es decir, la determinación cuantitativa de la variable “Planes y Programas de la Secretaría de Educación Pública en los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Alcaldía”, la que se refiere a la acción 1 “Planes y Programas de la Secretaría de Educación Pública” del programa presupuestario en revisión.

La variable “Apoyo Económico para Brindar y Recibir un Servicio Integral para la Atención y el Cuidado Infantil a través de Estancias Infantiles que atiendan a Niños y Niñas”, se vinculó a la acción 2, “Programa Social de Estancias Infantiles” que se ejecutó como un programa social, por lo que se sujetó a reglas de operación.

En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1052 del 24 de febrero de 2023 fueron publicadas las Reglas de Operación del Programa Social “Estancias Infantiles”. En el problema público identificado consistió en que “cada vez más mujeres se incorporan al mercado laboral para contribuir al sustento del hogar. Sin embargo, entre las madres de niñas y niños pequeños, la decisión de ingresar al mercado laboral depende en buena medida de la disponibilidad de alternativas viables de cuidado infantil, que les permita liberar el tiempo necesario para obtener y mantener un empleo, o bien, para estudiar o capacitarse”.

En cuanto a las metas físicas, las Reglas de Operación mencionan:

“6.1 Durante el Ejercicio Fiscal 2023, se beneficiará a madres, padres y tutores de hasta 1200 niñas y niños, incluidos niños y niñas con discapacidad que cumplan con los criterios de elegibilidad de la población beneficiaria.

”Se beneficiará hasta 2 estancias infantiles de nueva incorporación, que se adicionan a 28 estancias infantiles que se afiliaron en 2022, y que brindarán los servicios de atención y cuidado infantil (30 en total).”

El apoyo o beneficio consistió en apoyos económicos de 1,200 pesos mensuales hasta por 11 meses; en caso de niñas o niños con discapacidad se incrementa en 600 pesos a las madres o padres, para que puedan cubrir los gastos por los servicios de cuidado y atención infantil prestados por las estancias infantiles afiliadas al programa social. Para el caso de las estancias infantiles de nueva incorporación, un apoyo en una sola ministración de hasta 75,000 pesos.

La cantidad prevista de 1,200 beneficiarios fue consistente en sus Reglas de Operación del Programa Estancias Infantiles, para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Alcaldía Álvaro Obregón. En lo referente al numeral 5 “Definición de Población Objetivo y Beneficiarios”, se detalla lo siguiente:

Población objetivo:	Descripción	Madres, padres y tutores de niñas y niños, incluidos a niños con discapacidad, de entre 9 meses hasta un día antes de cumplir los 5 años de edad, que no tienen empleo, buscan un empleo o tienen un empleo que no les brinda seguridad social o tienen dificultades para acceder a los servicios de cuidado, o requieren contar con tiempo disponible para estudiar.
	Datos estadísticos	9,082 niñas y niños, incluidos niña(s) con discapacidad que habitan en la Alcaldía Álvaro Obregón.
Población beneficiaria o derechohabiente:	Descripción	Madres, padres y tutores de niñas y niños, incluidos a niños con discapacidad, de entre 9 meses hasta un día antes de cumplir los 5 años de edad, sin acceso a los sistemas de seguridad social, o a los servicios de cuidado y atención infantil.
	Datos estadísticos	Hasta 1,200 niñas y niños, incluidos a niños con discapacidad

De acuerdo con lo que se lee en las reglas de operación, la información estadística corresponde al Censo de Población y Vivienda del INEGI, 2020. Este censo ha sido el último publicado.

En el numeral 7 “Orientaciones y Programación Presupuestales”, se previó la programación anual y distribución de los recursos con base en el promedio de niñas y niños beneficiados por estancias infantiles. En el caso del periodo enero-marzo se consideró el promedio de cierre del ejercicio de 2022:

(Miles de pesos)

Modalidad	Periodo	Estancias	Promedio mensual de beneficiarios por estancia	Promedio mensual de beneficiarios (2) * (3)	Beneficiarios en el periodo (4) * 3	Apoyo unitario	Apoyo total
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Apoyo a madres, padres y tutores	Enero-marzo	28	31	868	2,604	1.2	3,124.8
	Abril-junio	30	33	990	2,970	1.2	3,564.0
	Julio-septiembre	30	36	1080	3,240	1.2	3,888.0
	Octubre-diciembre	30	40	1200	<u>3,600</u>	1.2	4,320.0
	Subtotal				12,324		
	Niñas y niños con discapacidad				102	0.6	61.2
Apoyos a estancias Infantiles	Abril-septiembre		2		75		<u>150.0</u>
Total							<u><u>15,000.0</u></u>

Por lo anterior, se identificaron los elementos que sirvieron de base para determinar la programación original del Programa Presupuestario E198, en su acción 2, con una estimación de 1,200 apoyos económicos a madres, padres y tutores y apoyo a dos estancias como meta física original, con una previsión de 15,000.0 miles de pesos.

Sin embargo, con fecha 31 de julio de 2023, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1159, se publicó el “Aviso por el que se dan a conocer las Modificaciones a las Reglas de Operación para el Programa social ‘Estancias Infantiles’”, donde se observan los siguientes cambios:

(Miles de pesos)

Modalidad	Periodo	Estancias	Promedio mensual de beneficiarios por estancia	Promedio mensual de beneficiarios (2) * (3)	Beneficiarios en el periodo (4) * 3	Apoyo unitario	Apoyo total
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Apoyo a madres, padres y tutores	Enero-marzo	28	30.1	842	2,526	1.2	30.8
	Abril-junio	30	32.9	922	2,765	1.2	3,318.0
	Julio-septiembre	30	33.6	1,007	3,020	1.2	3,624.0
	Octubre-diciembre	30	36.2	1,087	<u>3,260</u>	1.2	3,912.0
	Subtotal				11,571		13,885.2
	Niñas y niños con discapacidad				126	0.6	75.2
Apoyos a estancias Infantiles	Abril-septiembre		2		75		<u>150.0</u>
Total							<u><u>14,110.8</u></u>

“De enero-marzo tiene como base el promedio de cierre del ejercicio 2022, además que, con la experiencia del año 2022, a partir de abril proyectan un crecimiento, con la incorporación de 2 estancias adicionales.”

En la revisión del Informe de Cuenta Pública de 2023 del sujeto de fiscalización, se verificó que la unidad de medida para el programa presupuestario en revisión fue “índice” y la meta programada al cuarto trimestre fue “100.0%”, que es la expresión numérica de la suma ponderada de dos variables, en este caso, las acciones: Planes y Programas de la Secretaría de Educación Pública en los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la alcaldía y para otorgar y recibir un Servicio Integral para la Atención y el Cuidado Infantil por medio de las Estancias Infantiles que atiendan a Niños y Niñas, de las cuales la acción 1 no fue posible establecer que sea medible y verificable. Se constató que la meta física programada para el ejercicio de 2023 es parcialmente consistente, es medible y verificable para la acción 2 del programa presupuestario en revisión.

En la confronta realizada por escrito el 20 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización no presentó documentación adicional a la proporcionada durante la ejecución de la auditoría, por lo que las observaciones prevalecen en los términos expuestos.

Se concluye que la alcaldía contó parcialmente con los papeles de trabajo y las bases de cálculo empleados para estimar la meta física del Programa Presupuestario E198, ya que de acuerdo con la información proporcionada no soportó la acción denominada Planes y Programas de la Secretaría de Educación Pública en los Centros de Atención Pedagógica; existiendo incumplimiento parcial al artículo 27 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en lo refiere a la programación de las actividades que deberán realizar las entidades. Asimismo, al elaborar e integrar su Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2023, no se ajustó al artículo 26 de dicha ley y en el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, Ejercicio Fiscal 2023.

Recomendación

ASCM-150-23-3-AO

Es necesario que la Alcaldía Álvaro Obregón, mediante la Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil, implemente mecanismos de control y supervisión para garantizar que disponga de los papeles de trabajo y bases de cálculo para estimar la meta física, medible y verificable del Programa Presupuestario a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable.

6. Resultado

Cumplimiento de la Meta Física

El objetivo de este resultado fue verificar el avance del cumplimiento de la meta física del Programa Presupuestario E198, reportada por la Alcaldía Álvaro Obregón en el Informe de Cuenta Pública 2023. Mediante la revisión y análisis de sus registros auxiliares, se constató que la meta física reportada como alcanzada en su Informe de Cuenta Pública de 2023 correspondió a lo realizado por el sujeto de fiscalización, conforme al artículo 27, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente para el ejercicio fiscal de 2023, que indica lo siguiente:

“La programación y presupuestación del gasto público comprende:

”I. Las actividades que deberán realizar las [...] Alcaldías para dar cumplimiento a [...] metas...”

En el artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México se establece que “las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas [...] serán los responsables [...] del cumplimiento de [...] metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado [...] de la guarda y custodia de los documentos que los soportan”.

El artículo 153 del citado ordenamiento señala que “la información [...] programática [...] que emane consolidadamente del sistema y de los registros auxiliares [...] de las Alcaldías [...], será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales, así como de formular la Cuenta Pública de la Ciudad de México”.

El artículo 164, párrafo segundo, fracción I, del mismo ordenamiento señala lo siguiente:

“En la información cuantitativa y cualitativa las Unidades Responsables del Gasto harán referencia a los siguientes aspectos:

”I. La Eficacia que determina cuantitativamente el grado o la medida del cumplimiento de las metas de sus actividades institucionales.”

Con base en lo contenido en las disposiciones legales, aplicables y vigentes en el ejercicio de 2023 y a fin de analizar la eficacia de la alcaldía, se revisó su Informe de Cuenta Pública de 2023, donde se identificó en el formato “Informe de Avances de Acciones Realizadas de los Programas Presupuestarios” (IAAR PP), que al final del ejercicio se reportaron como avances respecto de la población estimada 153.0% y 100.0% en las acciones del programa presupuestario en revisión, como se muestra a continuación.

Acción	Avance absoluto del ejercicio fiscal	Población estimada anual	Población beneficiada anual	Meta programada	Avance
Planes y programas de la Secretaría de Educación Pública en los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Alcaldía	Se otorgaron 18,552 atenciones mediante servicios pedagógicos, de alimentación, cuidado responsable a 1,565 niñas y niños en los 17 Centros de Atención y Cuidado Infantil y en la ludoteca de la alcaldía.	1,023	1,565	100.0%	153.0%
Apoyo Económico para brindar y recibir un Servicio Integral para la Atención y el Cuidado Infantil, a través de Estancias Infantiles que atiendan a Niñas y Niños	Se entregaron 11,281 apoyos monetarios a padres de niños y niñas que viven en la alcaldía, destinados para cubrir los servicios de atención y cuidado infantil que otorguen las personas responsables de las estancias infantiles	13,200	11,281	100.0%	100.0%

Para corroborar lo anterior, se revisaron los Informes de Avance Trimestral del ejercicio 2023 de la alcaldía; sin embargo, de los formatos proporcionados por el sujeto de fiscalización no se identificó el “Informe de Avance de Acciones Realizadas de los Programas Presupuestarios” (IAAR PP), por lo que no se pudo identificar la evolución y el avance físico del programa presupuestario en revisión, conforme a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

A fin de constatar que la información reportada por la alcaldía, sobre la meta física alcanzada en 2023, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0430/24, del 17 de junio de 2024, se le solicitaron los registros auxiliares (registros de control interno, archivos, bases de datos, reportes, reportes mensuales, etc.) utilizados en 2023, para llevar el control del avance y evolución de la meta física del Programa Presupuestario E198; en los cuales se desglose la actividad en estudio con las metas alcanzadas en cada una de las acciones efectuadas y cuantificadas en el total reportado en el Informe de Cuenta Pública 2023; y la

información que corresponde a sus registros de los servicios proporcionados por los CACI, de las acciones llevadas a cabo durante el ejercicio de 2023, que concentraron lo reportado en su Informe de Cuenta Pública de 2023 como meta física alcanzada (acciones o servicios atendidos mediante sus diferentes centros).

Mediante el oficio núm. AAO/DGAF/DF/CAyCP/0810/2024, del 1o. de julio de 2024, la Alcaldía Álvaro Obregón envió una nota informativa sin número en la que señala que las acciones que se reportan al 100.0% de meta alcanzada se refieren al índice que implica la ponderación de dos o más indicadores. La alcaldía explicó lo anterior como se muestra a continuación:

“Primero: Acción Planes y Programas de la Secretaría de Educación Pública en los Centros de Atención y Cuidado Infantil”; hace referencia a la operación de los Centros es decir, se programó la operación en los 17 Centros de Atención y Cuidado Infantil y se concluyó con la operación de 17 Centros de Atención y Cuidado Infantil.

”Segundo: Acción Apoyo económico para brindar y recibir un servicio integral para la atención y el cuidado infantil, a través de estancias infantiles que atiendan a niñas y niños”; se programó que se entregarán todos los apoyos a las estancias infantiles afiliadas que lo solicitarán, para que otorgaran el servicio de cuidado y atención infantil.”

Respecto a lo anterior, la alcaldía proporcionó los listados de niñas y niños beneficiados por ambas acciones. En el análisis de ambos listados se encontró lo siguiente:

1. Respecto a la acción 1, se encontró la base denominada “Beneficiarios CACI”, la cual se integró por: “matricula”, “nombre completo”, “grupo”, “género”, “centro”, “alta”, “años cumplidos al hacer el trámite”, “padre/tutor”, “tel_tutor”, “colonia” y “fecha de alta”.

En la revisión de esta base, se identificó el registro efectuado por la alcaldía por nivel escolar, como se muestra a continuación:

Nombre CACI	Lactantes	Maternal	Preescolar 1	Preescolar 2	Preescolar 3	Total
6 de enero de 1915	0	0	23	23	36	82
Álvaro Obregón	19	21	21	18	33	112
Barrio Norte	0	7	21	26	35	89
Cehuayo	0	7	17	19	46	89
Corpus Christy	0	13	24	34	65	136
Cristo Rey	0	0	13	15	30	58
Desarrollo Urbano	0	7	17	24	35	83
El Mirador	0	10	19	28	49	106
Jalalpa	0	8	20	17	36	81
José María Pino Suarez	0	0	12	35	49	96
La Conchita	0	10	16	22	38	86
María Guadalupe de Garcia Ruiz	0	0	18	23	34	75
Melchor Muzquiz	0	0	11	16	35	62
Olivar del Conde	0	0	13	12	22	47
Palmas	0	0	9	7	5	21
Tepeaca	0	29	36	60	98	223
Tizapán	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>11</u>	<u>22</u>	<u>36</u>	<u>69</u>
Total	<u>19</u>	<u>112</u>	<u>301</u>	<u>401</u>	<u>682</u>	<u>1,515</u>

Con forme la base de datos, se elaboró la tabla que muestra el registró de los infantes por género, como se muestra a continuación:

Nombre CACI	Hombre	Mujer	Total
6 de enero de 1915	40	42	82
Álvaro Obregón	53	59	112
Barrio Norte	42	47	89
Cehuayo	44	45	89
Corpus Cristy	61	75	136
Cristo Rey	26	32	58
Desarrollo Urbano	41	42	83
El Mirador	53	53	106
Jalalpa	36	45	81
José María Pino Suarez	50	46	96
La Conchita	44	42	86
María Guadalupe de Garcia Ruiz	34	41	75
Melchor Muzquiz	30	32	62
Olivar del Conde	24	23	47
Palmas	12	9	21
Tepeaca	107	116	223
Tizapán	<u>34</u>	<u>35</u>	<u>69</u>
Total	<u>731</u>	<u>784</u>	<u>1,515</u>

Por lo anterior, se observó que, durante el ejercicio de 2023, la población reportada en la base de datos de 1,515 niñas y niños atendidos en los 17 CACI de la alcaldía no coincidió con la reportada en su Informe de Cuenta Pública, donde se registró un total de 1,565 niñas y niños, para esta acción, por lo que el órgano político-administrativo

incumplió la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

2. Respecto de la acción 2, la alcaldía proporcionó la base “Listado_Estancias”, que contiene los datos de los beneficiarios de la acción 2 “Apoyo Económico para brindar y recibir un Servicio Integral para la Atención y el Cuidado Infantil, a través de Estancias Infantiles que atiendan a Niñas y Niños” y llevada a cabo mediante el programa social “Estancias Infantiles”, la cual estuvo integrada por los campos “género”, “edad”, “fecha de ingreso”, “fecha de egreso”, “estatus permanencia”, “domicilio” y “CURP”, “nombre”, “paterno”, “materno”, tanto de la niña o niño como de su padre, madre o tutor. El total de registros reportados en dicha base correspondió a 1,560 beneficiarios, de los cuales 830 fueron niños y 730 niñas.

Mediante nota informativa sin número de 24 de junio de 2024, el sujeto de fiscalización, por conducto de su Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil, sobre los registros internos para el seguimiento de las metas, informó lo siguiente:

“... se llevan en 2 archivos con el objeto de registrar las operaciones tanto para los Centros de Atención y Cuidado Infantil, como para las Estancias Infantiles en la Alcaldía Álvaro Obregón, [...] consisten en:

”• Formato para informe de avance: se registran de manera puntual los avances en las acciones realizadas en los CACI y las estancias infantiles, enfatizando el número de niños atendidos y pagados, respectivamente.

”• Formato Tablero de Control: se registra el avance del número para los 17 CACI’S y para las estancias infantiles.”

En la revisión de las carpetas con los archivos únicamente se localizaron los formatos correspondientes de la acción 2 “Programa Social de Estancias Infantiles”, conforme a lo anterior, no se localizaron los archivos de la acción 1 “Planes y Programas en la Secretaría de Educación Pública de los Centros de Atención Pedagógica”.

Los formatos para el Informe de Avance de la acción 2, para cada mes del año 2023, son los formatos IAAR PP, los cuales se representa de manera consolidada la información referente a la población atendida, porcentaje de niñas y niños atendidos, descripción de acciones realizadas, así como el avance en el ejercicio del presupuesto, a partir de la cual se elaboró la siguiente tabla:

	Niñas	Niños	Total	Con discapacidad	Monto pagado en miles de pesos
Enero	387	415	802	11	969.0
Febrero	413	440	853	12	1,030.8
Marzo	424	447	871	12	1,052.4
Abril	435	452	887	11	1,071.0
Mayo	448	470	918	10	1,107.6
Junio	455	483	938	9	1,131.0
Julio	461	485	946	7	1,139.4
Agosto	451	476	927	12	1,119.6
Septiembre	477	512	989	9	1,192.2
Octubre	491	547	1038	10	1,251.6
Noviembre	494	566	1060	9	1,277.4
Diciembre	485	563	1048	10	1,263.6
Total			<u>11,277</u>		<u>13,605.6</u>

Del reporte del avance del tablero estratégico que muestra el avance y evolución mensual de la meta física de la acción 2 “Programa Social de Estancias Infantiles”, considerando cinco componentes, para el cierre del ejercicio de 2023, como muestra de auditoría, se analizó el mes correspondiente a diciembre:

Componentes	Meta	Avance	% de Avance
Niños pagados mensualmente	1,100	1,048	95
Estancias afiliadas	30	30	100
Estancias que reciben al menos dos talleres	28	28	100
Estancias que reciben al menos dos visitas de acompañamiento al trimestre	28	258	100
Presupuesto ejercido	15,000,000	13,755,000	97

Al respecto, se concluye que el porcentaje en el avance fue del 100.0%, en cuanto a las estancias afiliadas y a los beneficiarios del periodo revisado.

Se le solicitó a la alcaldía proporcionar la información del registro de los servicios proporcionados por los CACI respecto de la pedagogía, alimentación y cuidado responsable; la base de datos de las acciones llevadas a cabo durante el ejercicio de

2023, del Programa Presupuestario E198, que concentran lo reportado en su Informe de Cuenta Pública de 2023 como meta física alcanzada.

En respuesta, el sujeto de fiscalización proporcionó lo siguiente:

Área	Actividad
Pedagógica	Atención en las aulas a la población infantil por las docentes.
Pedagógica	Visitas periódicas a los Centros para dar asesoría y acompañamiento en la aplicación de planes y programas vigentes de SEP.
Pedagógica	Revisión de planeaciones de las docentes por parte de área de pedagogía
Alimentos	Suministro de alimentos a la población infantil (desayuno y comida)
Cuidado Responsable	Intervenciones por parte del área de psicología de CACI y en caso de requerir canalización a instituciones competentes
Cuidado Responsable	Acompañamiento de área de trabajo social para dar seguimiento en los centros.
Cuidado Responsable	Servicio asistencial en los centros por parte del personal

Como parte de la evidencia de la realización de estas actividades, la alcaldía proporcionó los expedientes de los planteles de los CACI Álvaro Obregón, Corpus Cristy y Mirador, en los que se pudieron encontrar las carpetas de asistencia de personal, actas del Consejo Técnico Escolar, Programa de Mejora Continua, Asociación de Padres de Familia, expedientes de personal y expedientes de alumnos, portafolios de evidencia, planeaciones, horarios de atención, organigrama de funcionamiento, buzón de quejas, visto bueno y constancia de seguridad estructural, uso de suelo, plano de conjunto, no modificación estructural y programa de seguridad escolar.

En cuanto al suministro de alimentos, mediante nota informativa, la alcaldía señaló:

“Con fundamento en la Norma Oficial Mexicana NOM-043 "Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria" y derivado de la importancia de brindar una alimentación balanceada que es un elemento muy importante para la salud de la población infantil inscrita en los CACI, se solicita que las minutas de alimentos que se les proporciona a los niños y niñas fueran evaluadas, revisadas, asesoradas, o en su caso validadas por la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del Gobierno de la Ciudad de México, [...] derivado de lo anterior se informa lo siguiente:

"a) Menús. Estos son avalados por la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del Gobierno de la Ciudad de México, garantizando una alimentación balanceada y equilibrada para la población infantil.

"b) Raciones. Estas son acordes a los rangos de edad de la población atendida (3 meses a 5 años 11 meses).

"c) Calidad y limpieza en adquisición y entrega. En los días de recepción de alimentos."

Por lo anterior, se observa que respecto a la acción 1 "Planes y Programas de la Secretaría de Educación Pública en los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Alcaldía", durante el ejercicio de 2023, se realizaron las actividades de atención pedagógica, alimentación y cuidado responsable dentro de los CACI de la alcaldía.

Sin embargo, no se encontró registro de control estadístico en el que permita identificar las 18,552 acciones en beneficio de las niñas y los niños inscritos en los 17 CACIS, cómo se reportó en su Informe de Cuenta Pública.

En cuanto los apoyos económicos a padres de niños y niñas que viven en la alcaldía, destinados a cubrir los servicios de atención y cuidado infantil de las estancias infantiles durante el ejercicio de 2023 reportados en su Informe de Cuenta Pública 2023 como meta física alcanzada, la alcaldía proporcionó lo siguiente:

a) Archivos denominados "Relación de Beneficiarios en la Modalidad 'Apoyo a madres, Padres y Tutores'", correspondiente a cada mes del año 2023, en el que se identifica, el nombre de cada niño, de su madre, padre o tutor, CURP, estancia infantil a la que asistió y el monto otorgado por medio de la estancia infantil (1,200 pesos mensuales ó 1,800 en caso de tener alguna discapacidad).

b) Archivos denominados "Responsables Estancias" correspondientes a cada mes del año 2023, en el que es posible identificar el nombre de los responsables de las 28 estancias infantiles afiliadas al programa social "Estancias Infantiles" entre enero y septiembre, así como, las dos adicionales incorporadas a partir del mes de octubre, sus RFC, así como el

total de niños beneficiarios del programa social en cada uno de ellos y el monto total percibido por mes.

Del cotejo de ambos archivos, se encontró que corresponden en número de niños, número de estancias infantiles afiliadas y el monto del pago que se le otorgó a cada estancia.

Sin embargo, existe una variación entre los apoyos otorgados por medio del programa social “Estancias Infantiles”; ya que en la Cuenta Pública se reportó un total de 11,281, mientras que en los registros internos y el padrón de beneficiarios se encontró un total de 11,277 apoyos.

En la confronta realizada por escrito el 20 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. AAO/DGAF/DF/CAyCP/01155/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

Mediante cuatro notas informativas, todas de fecha 17 de septiembre de 2024, el órgano político-administrativo aclaró que los registros de la acción 1 “Planes y Programas en la Secretaría de Educación Pública de los Centros de Atención Pedagógica”, no coincidieron con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública 2023, debido a errores y omisiones en la elaboración de la base entregada previamente, como soporte documental anexaron el archivo “Población Atendida 2023”. En la revisión de la información presentada, se encontró duplicidad de 19 registros, por lo que la observación no se desvirtúa.

En este mismo sentido, anexaron los “Formatos para Informe de Avance” y “Formato Tablero de Control” de la acción 1 “Planes y Programas en la Secretaría de Educación Pública de los Centros de Atención Pedagógica” para cada mes del año 2023, con lo que se demostró que contaron con un registro de las acciones efectuadas a través del Programa Presupuestario E198, “Servicios de Cuidado Infantil”, y que sirvieron para reportar el avance, evolución y cumplimiento de su meta física de las acciones que integraron el Programa Presupuestario en revisión. Sin embargo, en el análisis de dichos formatos se encontró que no coincide con las 18,552 reportadas en su Informe de Cuenta Pública.

Finalmente, en cuanto a la observación de la variación entre los apoyos otorgados por medio del programa social “Estancias Infantiles”, asentado en los registros internos y el padrón de beneficiarios de 11,277 apoyos y lo registrado en su Informe de Cuenta Pública de 11,281, el sujeto de fiscalización informó que se realizaron cuatro reintegros, y se anexó la evidencia documental de éstos, por lo que esta observación se desvirtúa.

Por lo anterior, se concluye que en lo referente a la acción 1 “Planes y Programas de la Secretaría de Educación Pública” en los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la alcaldía, existen discordancia entre los registros internos y su Informe de Cuenta Pública de 2023, en los datos referentes a la población beneficiada y acciones realizadas. Por lo anterior, el sujeto de fiscalización incumplió los artículos 153 y 164 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Recomendación

ASCM-150-23-4-AO

Es necesario que la Alcaldía Álvaro Obregón, mediante la Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil, establezca mecanismos de control y supervisión para que la información que soporte la evolución y el cumplimiento de sus acciones y operaciones del Programa Presupuestario a su cargo, sirva de base en la elaboración de los Informes de Avance Trimestral y el Informe de Cuenta Pública en atención a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

7. Resultado

Cumplimiento del Objetivo

Con el propósito de identificar si la Alcaldía Álvaro Obregón cumplió el objetivo establecido para el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, se analizó la documentación proporcionada. En el estudio general de su Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2023, formato “Plan Estratégico del PP”, apartado “Programa Presupuestario y

su Alineación”, se identificó que el objetivo del programa presupuestario coincidió con la Programación Base 2023 emitida por la SAF:

“Objetivo: Oferta suficiente de espacios seguros para el cuidado de los infantes de escasos recursos.”

Asimismo, en los documentos señalados, en el apartado “Planeación Operativa” se identificaron los siguientes conceptos:

“Problema definido: Oferta insuficiente de espacios seguros para el cuidado de los infantes de escasos recursos.”

“Población objetivo o área de enfoque: Niñas y Niños de 0 – 5.11 años de la Alcaldía Álvaro Obregón.”

“Objetivos operativos: 1. Otorgar espacios seguros para el desarrollo infantil. 2. Garantizar la atención y el cuidado de los infantes con madres, padres o tutores trabajadores. 3. Brindar educación integral a infantes en edad temprana (0 – 5.11 años de edad).”

“Valor público generado: Los infantes en edad de 0 – 5.11 años cuentan con espacios seguros para su cuidado y desarrollo.”

En el análisis efectuado del Informe de Cuenta Pública de 2023 del sujeto fiscalizado, se identificó que la alcaldía, conforme al objetivo establecido para el Programa Presupuestario E198, llevó a cabo las acciones sustantivas previstas para el ejercicio de 2023.

En el análisis de la información proporcionada por la alcaldía (bases de datos, información y documentación soporte), se identificó a los 17 CACI ubicados dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón, así como las acciones y tareas que realizaron estos centros, y de igual manera la ejecución del programa social como una de las acciones que contribuyen al cumplimiento del objetivo del programa presupuestario en revisión.

Por lo anterior, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0430/24, del 17 de junio de 2024, se solicitó a la alcaldía que informara cómo miden y cuál fue el impacto del resultado alcanzado

o el efecto generado en la población atendida con la operación del Programa Presupuestario E198, durante el ejercicio fiscal de 2023, respecto a su objetivo. En respuesta, con el oficio núm. AAO/DGAF/DF/CAyCP/0810/2024, del 1o. de julio de 2024, el sujeto de fiscalización informó:

“Continuar con el programa social de Estancias Infantiles, de la Alcaldía Álvaro Obregón, aumentando 28 a 30 estancias infantiles afiliadas durante el ejercicio 2023, logrando un alcance de 1,555 niñas y niños beneficiados en la Alcaldía Álvaro Obregón.

”Los CACI, en su modalidad de establecimientos públicos, no tuvieron costo alguno para la población atendida, por su parte, las estancias infantiles, en su modalidad de espacios privados, recibieron el apoyo económico que ofrece el programa para su operación.” En este punto se observó que se contó con las Reglas de Operación del programa social Estancias Infantiles, con un presupuesto ejercido al final de 2023 de 13,755 miles de pesos.”

De igual manera, la alcaldía informó que “en 2021 sólo operaban los 17 CACI, y de ellos sólo uno ofrecía servicios de manera presencial, los restantes lo hacían de manera remota, debido a las malas condiciones de los planteles, y atendían a menos de 800 niñas y niños; y, al cierre de diciembre de 2023, con la implementación del programa estancias infantiles y con los servicios de mantenimiento y obra a los CACI, se atendieron alrededor de 2,000 niñas y niños, es decir, se contribuyó a incrementar la oferta de espacios seguros para la atención y cuidado infantil en la Alcaldía”.

Con el propósito de conocer el grado de cumplimiento del objetivo en la capacidad atendida, y si se ha incrementado el número de niños y niñas en los CACI, se le solicitó a la alcaldía, la estadística histórica de inscripción a CACI. En un análisis comparativo de los años anteriores, se observó que del ciclo escolar 2023-2024, incrementó la población inscrita en CACI, en promedio 21.6% respecto al ciclo escolar anterior. En comparación con el ciclo escolar 2018-2019 (año previo a la pandemia por COVID-19), el incremento es del 30.9%.

Ciclo escolar	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2021-2022	2022-2023	2023-2024
Infantes atendidos en CACIS	1004	903	1258	1028	972	1182

La alcaldía también informó que “respecto de las madres incorporadas al mercado laboral, no existe una estadística histórica, [...] sin embargo, para los ciclos escolares 2022-2023 y 2023-2024 se elaboran encuestas de satisfacción y se realizó la pregunta del beneficio obtenido por permanecer en los CACI”.

Pregunta	2022-2023	2023-2024
Contar con tiempo para permanecer en su trabajo	55.0%	78.0%
Buscar y encontrar un empleo	25.0%	55.0%
Contar con tiempo para estudiar	43.0%	63.0%
Contar con tiempo para desarrollar actividades personales	25.0%	71.0%

Por lo tanto, de los datos arrojados por las encuestas se desprende que, para las madres trabajadoras, los CACI, han representado una oportunidad de ingreso o permanencia en el mercado laboral.

Respecto al impacto en del programa presupuestario en los infantes, el sujeto de fiscalización precisó:

“... se informa que la población infantil que asiste tanto a los CACI como a las Estancias Infantiles afiliadas, es población vulnerable que reciben un servicio de cuidado y atención mientras sus madres o padres trabajan, estudian o buscan empleo, en estos espacios la población infantil recibe atención y cuidado y propia para su edad, dentro de ello, reciben una alimentación adecuada, formación de hábitos de higiene y actividades lúdico educativas que favorecen su desarrollo integral a través de un horario más amplio a diferencia de los centros de educación preescolar de la Secretaría de Educación Pública en donde la población infantil únicamente permanece tres horas.

”Las atenciones que se brindan tanto en los CACI como en las Estancias Infantiles afiliadas tienen su marco de referencia en la propuesta pedagógica de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), así como el Programa Sintético de la Fase 1 y 2 de la Secretaría de Educación Pública, y para las Estancias Infantiles en el Modelo de Atención Integral y el Modelo de Atención y Cuidado Inclusivo para niñas y niños del Programa de Estancias Infantiles.”

Algunos de los beneficios sociales del programa presupuestario en revisión, según lo señala el sujeto de fiscalización, son incrementar la oferta de servicios de cuidado y atención infantil

para la población de la alcaldía, impulsar el desarrollo integral de la niñez, contribuir al ejercicio del derecho humano a la educación conforme al principio del interés superior de la niñez, por medio del impulso de espacios de atención y cuidado infantil que garanticen la seguridad e integridad física y emocional de las niñas y los niños y reducir las brechas de desigualdad laboral de las mujeres, entre otros.

Asimismo, en el ejercicio de los derechos humanos de las niñas y los niños, la alcaldía informó que propicia un ambiente sano y seguro mediante la realización de diferentes actividades de prevención y atención a las violencias escolares; los responsables de cada CACI, se encargan de observar medidas de seguridad y recomendaciones por las autoridades, además de que cada CACI cuenta con un Programa de Seguridad Escolar y el personal recibe capacitación en materia de protección civil. Se revisa el esquema de vacunación del personal de los centros de salud asiste a los CACI, otorga pláticas de prevención y cuidado a la salud, y a su vez los menús son balanceados, conforme a lo revisado en el documento “Minutas de Alimentos” y basados en minutas avaladas por la Dirección General de Asistencia Alimentaria del Gobierno de la Ciudad de México.

La alcaldía agregó que en cumplimiento del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la impartición de educación preescolar se otorga con base a los lineamientos de la Secretaría de Educación Pública por medio del Modelo Educativo de la Nueva Escuela Mexicana, y reciben acompañamiento del equipo pedagógico de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de CACI. Las actividades se planean de acuerdo con una rutina diaria contemplando tiempo de juego y esparcimiento y se otorga un tiempo para el diálogo con los alumnos y alumnas a fin de que externen su opinión.

En cuanto a las Estancias Infantiles, la alcaldía dio a conocer que se “trabaja para garantizar los 4 principios rectores de la Convención de los Derechos del Niño: No discriminación, el interés superior del niño, los derechos a la vida, supervivencia y desarrollo y, el derecho a ser escuchado”. Cada estancia establece protocolos de entrada y salida, actividades de higiene y arreglo personal, alimentación, sueño y descanso y actividades de desarrollo. Adicionalmente, el sujeto de fiscalización señaló que contó con sus Programas Internos de Protección Civil, los cuales anexó.

En la confronta realizada por escrito el 20 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización no proporcionó documentación debido a que este resultado no incluyó áreas de oportunidad ni observaciones derivadas de la ejecución de la auditoría; no obstante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la ASCM notificó al sujeto de fiscalización el IRAC, por lo que éste prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior se concluye que la Alcaldía Álvaro Obregón por medio de los CACI, contribuyó para el cumplimiento del objetivo establecido en el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, durante el ejercicio de 2023; los CACI y las Estancias Infantiles conforme a la documentación anexada, proporcionaron espacios seguros para las niñas y los niños al contar en 17 CACIS y 30 estancia infantiles afiliadas, que en conjunto atendieron a más de 2 mil niñas y niños. Asimismo, el sujeto de fiscalización atendió el derecho de los niños y niñas e impulsó el cuidado de la salud, y acreditó otorgar, mediante los menús, una alimentación nutritiva y balanceada. Por tal motivo para este resultado no se emiten observaciones.

8. Resultado

Mecanismos de Medición y Evaluación

Con el propósito de determinar si la Alcaldía Álvaro Obregón tuvo indicadores de desempeño y de gestión orientados a promover la consecución de las metas y objetivos del Programa Presupuestario E198, de la actividad institucional 274, se utilizaron como técnicas de auditoría el estudio general de la normatividad aplicable; así como el análisis de la información que proporcionó el sujeto de fiscalización.

El artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, del 30 de enero de 2018 vigente en 2023, establece lo siguiente:

“La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los

programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales [...], respectivamente [...]. Para ello deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.”

El artículo 27, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, vigente en 2023 establece que la programación y presupuestación del gasto público comprende “las actividades que deberán realizar las [...] Alcaldías [...] para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en instrumentos de planeación que se derivan del Plan General de Desarrollo”.

El artículo 164, segundo párrafo, fracción VI, del mismo ordenamiento establece lo siguiente:

“En la información cuantitativa y cualitativa las Unidades Responsables del Gasto harán referencia a los siguientes aspectos: [...]

”VI. Los indicadores para medir el avance de los objetivos y metas de los programas.”

En el artículo 121, fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, vigente en 2023, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 66 Bis del 6 de mayo de 2016, señala que “los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet [y con] los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados”.

Por otro lado, el artículo segundo, fracción III, de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicados en el *Diario*

Oficial de la Federación del 16 de mayo de 2013, indica que los indicadores son “la expresión cuantitativa, o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados”.

El artículo quinto de la normativa citada señala que los indicadores de desempeño deberán cumplir los siguientes criterios: claridad, relevancia, economía, monitoreable, adecuado y aportación marginal.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad referida y que la alcaldía, haya contado con las herramientas para medir los objetivos y metas del programa presupuestario E198, con el oficio núm. ASCM/DGAE/0430/24, del 17 de junio de 2024, se le solicitó proporcionara los mecanismos de medición y evaluación (indicadores estratégicos, de gestión y de desempeño) aplicados durante el ejercicio de 2023 por el sujeto de fiscalización, con objeto de conocer los resultados alcanzados por la alcaldía en cuanto a las metas y objetivos fijados, específicamente en lo referente al programa presupuestario en revisión.

Mediante nota informativa el sujeto de fiscalización dio a conocer lo siguiente:

“A efecto de medir y evaluar los servicios prestados en los CACI, así como, en las estancias infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón, se implementaron en el ejercicio 2023 ‘Encuestas de Satisfacción a Beneficiarios, así como el ‘Formato de reporte de visita de acompañamiento’ para verificar el cumplimiento de las Reglas de Operación bajo las cuales operan las estancias infantiles.

”Los indicadores del programa presupuestario están señalados en la programación base, y son los siguientes:

” Para la medición de los indicadores se utilizaron bases de datos en formato Excel para las listas de registros de la matrícula de las niñas y los niños que asisten a los CACI, y también bases de datos para los registros de niñas y niños que asisten a las estancias infantiles, en formato Excel y ACCES.

”También, se utilizó un formato en Excel para registrar el ‘Avance de metas’ de niñas y niños registrados.

”Por otra parte, el programa de estancias infantiles estableció en las Reglas de Operación, una matriz de indicadores para la medición del programa social, tal como se muestra a continuación:

	*Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres, padres y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian con hijos o niños bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del programa	Porcentaje de beneficiarios que utilizan el tiempo disponible generado por el uso de los servicios de cuidado infantil para trabajar, buscar empleo, o estudiar	Número de beneficiarios que utilizan el tiempo que los niños están en la Estancia infantil para permanecer o buscar empleo, o estudiar / Total de beneficiarios encuestados) * 100	Estratégico	Porcentaje	Semestral	Alcaldía	Informe de Encuesta a Beneficiarios del Programa	Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil	Se cuenta con la suficiencia presupuestal para el ejercicio de los recursos del programa	95
Propósito	Garantizar la calidad en los servicios de cuidado y atención infantil para el desarrollo integral de la población infantil atendida	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con los servicios de cuidado infantil	Número de beneficiarios que manifiestan estar satisfechos con los servicios ofrecidos en las estancias infantiles / Total de beneficiarios encuestados) * 100	Estratégico	Porcentaje	Semestral	Alcaldía	Informe de Encuesta a Beneficiarios del Programa	Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil	Se cuenta con la suficiencia presupuestal para el ejercicio de los recursos del programa	95
Componente	Programación de apoyos a madres, padres y tutores con hijas (os) o niñas (os) que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del Programa	Porcentaje estancias infantiles que reciben el apoyo económico monetario programado	Número de apoyos económicos entregados a Estancias infantiles / Número de apoyos económicos programados) *	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe trimestral del Programa	Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil	Se cuenta con la suficiencia presupuestal para el ejercicio de los recursos del programa	95
Actividad	Acompañamiento a las Estancias infantiles, para verificar la operación del programa	Porcentaje de estancias infantiles que reciben al menos dos visitas durante el trimestre	Número de Estancias infantiles que reciben al menos dos visitas de acompañamiento durante el trimestre / Número de estancias infantiles en operación durante el trimestre	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe trimestral del Programa	Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil	Se cuenta con la suficiencia presupuestal para el ejercicio de los recursos del programa	95
Componente	Programación de apoyos a madres, padres y tutores con hijas (os) o niñas (os) que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del Programa	Porcentaje estancias infantiles que reciben el apoyo económico monetario programado	Número de apoyos económicos entregados a Estancias infantiles / Número de apoyos económicos programados) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe trimestral del Programa	Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil	Se cuenta con la suficiencia presupuestal para el ejercicio de los recursos del programa	95

”La matriz se realizó con base en lo señalado en los ‘Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación 2023’

”Se anexa a la presente:

- Reglas de operación del programa Estancias Infantiles en Álvaro Obregón con el apartado de indicadores de gestión y resultados.

- ” • Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023.

- ” • Encuestas de Satisfacción a Beneficiarios.

- ” • Formato de reporte de visita de acompañamiento.

- ” • Formato de avance de metas.”

Como muestra de auditoría, se adjuntaron 374 encuestas aplicadas de Satisfacción a Beneficiarios del programa social “Estancias Infantiles”. En su revisión, se observó que mediante una serie de preguntas sobre su situación laboral y económica antes y después de contar con el beneficio del programa, así como la valoración del servicio de la estancia infantil, es posible obtener información que sirva para la medición de los objetivos planteados en las Reglas de Operación.

Por otra parte, el sujeto de fiscalización informó que, en el caso de los CACI, se realizaron 150 encuestas al finalizar el ciclo escolar 2022-2023 y a partir del ciclo escolar 2023-2024 (iniciado en agosto de 2023 y concluido en julio de 2024) la encuesta pudo ser realizada ingresando a una liga electrónica.

En cuanto a los mecanismos de medición y evaluación (indicadores estratégicos y de gestión) orientados a promover la consecución de las metas, se observó, que el sujeto de fiscalización consideró las acciones que integraron para el Programa Presupuestario E198; y en su diseño y aplicó instrumentos, que le permitieron contar con medios de verificación claros y accesibles. Asimismo, se observó que el sujeto de fiscalización elaboró la matriz de indicadores con la metodología del marco lógico y consideró los elementos metodológicos básicos que facilitan el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones relativas al programa presupuestario auditado; por lo que se observó que para medir el cumplimiento de sus metas y objetivos, el sujeto de fiscalización tomó como referencia la información

registrada en los reportes internos y bases de datos electrónicas para identificar el número de acciones efectuadas respecto a las acciones programadas.

En la confronta realizada por escrito el 20 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización no proporcionó documentación debido a que este resultado no incluyó áreas de oportunidad ni observaciones derivadas de la ejecución de la auditoría; no obstante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la ASCM notificó al sujeto de fiscalización el IRAC, por lo que éste prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior se concluye que, en virtud de que la alcaldía proporcionó la documentación referente a los indicadores de desempeño, que permitieran medir de forma integral los resultados alcanzados por medio del Programa Presupuestario E198; se determinó que cumplió lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico con relación a los mecanismos de medición y evaluación. Para este resultado no se emiten observaciones.

9. Resultado

Rendición de Cuentas y Transparencia

Con objeto de evaluar si la Alcaldía Álvaro Obregón cumplió las obligaciones de rendición de cuentas y transparencia relativas al Programa Presupuestario E198 de la actividad institucional 320, se utilizó como técnica de auditoría el estudio general de la normatividad aplicable, y como prueba de cumplimiento, el análisis de la documentación proporcionada, así como lo publicado en su sitio de internet.

El numeral 11 del apartado A, “De la Integración, Organización y Facultades de las Alcaldías”, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que “las alcaldesas, alcaldes, concejales e integrantes de la administración pública de las alcaldías

se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno, y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y sustentabilidad. Para ello adoptarán instrumentos de gobierno electrónico y abierto, innovación social y modernización, en los términos que señalan esta Constitución y las leyes”.

En tanto que el artículo 38, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicada el 4 de mayo de 2018 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, vigente en 2023, establece:

“Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Rendición de cuentas, son las siguientes:

”I. Cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, de conformidad con la ley aplicable; y

”II. Participar en el sistema local contra la corrupción y establecer una estrategia anual en la materia con indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación ciudadana, así como implementar controles institucionales para prevenir actos de corrupción; mecanismos de seguimiento, evaluación y observación pública de las licitaciones, contrataciones y concesiones que realicen; y adopción de tabuladores de precios máximos, sujetándose a lo dispuesto en las leyes generales de la materia.”

Mientras que en el artículo 122, primer párrafo, del mismo ordenamiento, señala: “Para garantizar de forma completa y actualizada la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, las Alcaldías deberán establecer sistemas para informar a la ciudadanía sobre sus actividades, través de una plataforma de accesibilidad universal, de datos abiertos y apoyada en nuevas tecnologías”.

El artículo 6, fracción XXXVIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 66 Bis del 6 de mayo de 2016, vigente en 2023, define que la rendición de

cuentas, vista desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información, consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público que informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos.

En el artículo 121, párrafo primero, fracciones V, VI y XXI, de la citada ley, se determina que los sujetos obligados deberán mantener impresa la información para su consulta, difundirla y actualizarla por los medios electrónicos de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo menos, de los temas, documentos y políticas, como los indicadores de interés público o trascendencia social que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados; la información financiera sobre el presupuesto asignado de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas; y los informes trimestrales sobre su ejecución, incluyendo los informes de cuenta pública, entre otros.

El artículo 53, fracciones I, II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en 2023, señala que la Cuenta Pública del Gobierno Federal deberá atender lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo la información contable, presupuestaria, y programática.

El artículo 153, párrafo primero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023, establece que la información financiera, presupuestal, programática y contable que emane consolidadamente del sistema y de los registros auxiliares de las alcaldías, será la que sirva de base para que la secretaría elabore los informes trimestrales, así como el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En el estudio general se observó que la Alcaldía Álvaro Obregón contó con una página electrónica <https://www.aao.cdmx.gob.mx> que se compone de nueve apartados principales: “Alcaldía”, “Gobierno”, “Boletines de Prensa”, “Trámites y Servicios”, “Transparencia”,

“Programas Sociales”, “Citas VUT”, “Pagos en Línea Estrados Electrónicos”; en los cuales se encuentra la información general de la alcaldía.

El apartado “Transparencia” de la página de internet de la alcaldía, contiene tres apartados “Comité de Transparencia”, “Obligaciones”, “Histórico”. Al respecto se constató que el sujeto de fiscalización contó con un Comité de Transparencia, así como una persona servidora pública responsable de la Unidad de Transparencia, y que puso a disposición de la ciudadanía para su consulta la información pública en cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Respecto a los informes y reportes se observó que se encuentran los documentos emitidos por el sujeto de fiscalización con la finalidad de comunicar a la ciudadanía los avances en los programas y servicios que ofrece, así como la información de competencia de la Alcaldía Álvaro Obregón actualizada.

Por lo anterior, se solicitó a la alcaldía por medio del oficio núm. ASCM/DGAE/0430/24, del 17 de junio de 2024 que informara de qué manera dio atención a la rendición de cuentas, de transparencia y acceso a la información, a fin de mantener actualizados los documentos y políticas que le corresponden en sus respectivos medios electrónicos.

En respuesta, con nota informativa sin número de 4 de junio de 2024, el sujeto de fiscalización, por conducto de su Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil, dio a conocer que la rendición de cuentas, de transparencia y acceso a la información se realiza mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual envió la liga electrónica, así como capturas de pantalla de la actualización de los informes correspondientes a los trimestres del ejercicio de 2023.

Con relación a las solicitudes de información de acceso público que recibieron respecto al programa presupuestario en revisión, la Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil informó que durante el 2023 se recibieron 21 solicitudes de información pública, a las cuales se les dio respuesta en términos de la ley; adjuntas, se encontraron las solicitudes de información, oficios de recepción y las respuestas emitidas.

En la revisión de los informes parciales y consolidados del ejercicio de 2023, se constató que el sujeto de fiscalización utilizó su Informe de Cuenta Pública, los Informes de Avance Trimestral, el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México y el apartado en la página institucional de internet, como medios de rendición de cuentas los cuales incluyeron información contable, presupuestaria, y programática; igualmente, reportó su presupuesto ejercido en el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”. También se identificó que la alcaldía se sujetó a la normatividad establecida para las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, ya que publicó la información correspondiente en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia para los sujetos obligados de la Ciudad de México, realizando las actualizaciones respectivas en el sistema y conforme a los formatos establecidos para tal efecto, los cuales se difundieron en medios electrónicos institucionales.

En la confronta realizada por escrito el 20 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización no proporcionó documentación debido a que este resultado no incluyó áreas de oportunidad ni observaciones derivadas de la ejecución de la auditoría; no obstante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la ASCM notificó al sujeto de fiscalización el IRAC, por lo que éste prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización atendió la rendición de cuentas, de transparencia y acceso a la información, al mantener actualizados los documentos y políticas que le correspondieron en sus respectivos medios electrónicos; asimismo, se identificó que la alcaldía cumplió lo dispuesto en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo con los artículos 6, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción XXXVIII; y 121, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al adoptar instrumentos electrónicos para dar a conocer los servicios, trámites, requisitos y formatos que ofrecen; así como la información requerida, de acuerdo con los artículos de su competencia. En materia de rendición de cuentas, se verificó que la alcaldía elaboró su Informe de Cuenta Pública de 2023 de conformidad con lo establecido en los artículos 53, fracciones I, II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 153, párrafo primero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones,

Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en 2023. Para este resultado no se emiten resultados.

Eficiencia

10. Resultado

Instrumentos, Métodos y Procedimientos

Con objeto de evaluar la pertinencia en la operación, así como su observancia de los manuales, procedimientos, métodos y demás instrumentos que regulan las acciones y procesos de la Alcaldía Álvaro Obregón, específicamente en el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, se efectuó el estatuto del manual administrativo, así como de los procedimientos de operación, con funciones definidas.

Los manuales administrativos del sujeto de fiscalización, apartados de organización y procedimientos, con el registro núm. MA-17/110320-OPA-AO-3/010119, del año 2020 y el registro núm. MA-AO-23-3FF4D94E, fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 1155 del 25 de julio de 2023 y difundido entre el personal por medio del portal de transparencia de la alcaldía.

Por ello, a fin de conocer la operación del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, se solicitó al órgano político-administrativo, mediante el oficio ASCM/DGAE/0430/24, de fecha 17 de junio de 2024, que indicara y proporcionara los procedimientos aplicados en el ejercicio de 2023 para la operación y administración del programa. En respuesta, el sujeto de fiscalización mediante el oficio núm. AAO/DGAF/DF/ CAyCP/0810/2024, de fecha 1o. de julio del 2024 envió nota informativa con los procedimientos y lineamientos utilizados.

Para la acción 1 “Planes y Programa de la Secretaría de Educación Pública en los Centros de Atención y Cuidado Infantil” se sujetaron a lo siguiente:

1. Lineamientos internos de Operación de los Centros de Atención y Cuidado infantil.

2. Manual de procedimientos de inscripción a los CACI 2023

Para la acción 2 “Apoyo Económico para brindar y recibir un Servicio Integral para la Atención y el Cuidado Infantil”, mediante estancias infantiles que atiendan a niñas y niños se sujetaron a lo siguiente:

Reglas de Operación y su modificación del Programa Social Estancias Infantiles de esta Alcaldía.

En la revisión de los Lineamientos Internos de los Centros de Atención y Cuidado Infantil; referente a la acción 1, se identificó que su misión fue “brindar un servicio educativo asistencial de calidad y excelencia a los hijos de los usuarios responsables, que tengan niños y/o niñas de 3 meses, hasta 5 años 11 meses de edad y que cumplan con los requisitos de ingreso establecidos”.

Respecto a los lineamientos antes mencionados se resalta lo siguiente:

Capítulo primero, artículo 1, señala:

“Instancia Normativa A. la Alcaldía Álvaro Obregón por medio de la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Coordinación Sectorial de Educación Preescolar en la Administración Federal de Servicios Educativos en la Ciudad de México, serán las instancias rectoras en la operación normativa de los Centros de Atención y Cuidado Infantil siendo la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de CACIS la responsable de dichos lineamientos.

”Artículo 4. Beneficiarios del servicio: niños y niñas que tengan 3 meses hasta 5 años 11 meses de edad; el estrato de edades:

- ”• Lactantes (de 3 meses a 1 año 6 meses).

- ”• Maternal A (de 1 año 6 meses a 2 años).

- ”• Maternal B (de 2 años a 3 años).
- ”• Preescolar 1 (de 3 años a 4 años).
- ”• Preescolar 2 (de 4 años a 5 años).
- ”• Preescolar 3 (de 5 años a 5 11 meses).

”Artículo 5. Atención de servicio lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:45 hrs. y Áreas de atención: Educativo, Asistencial y Psicopedagógico. [...]

”Artículo 7. Trámite para solicitud de ingreso proceso de inscripción. Cuando se registre una baja y esto genere un lugar disponible en el grupo que corresponda a la edad del niño o niña de quien se realice la solicitud, se procederá a realizar el proceso de inscripción por parte del área de Trabajo Social de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de CACIS, de la Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil, conforme a lista de espera, cumpliendo con la siguiente documentación:

- ”• Alumno: Original y copia de acta de nacimiento del niño o niña, copia del CURP, copia de cartilla de vacunación y comprobante de domicilio.
- ”• Copia de acta de nacimiento de la madre o tutor, copia del CURP de la madre, comprobante de ingresos de la madre (carta laboral, último recibo).
- ”• Fotografías tamaño infantiles recientes a color y estudios de laboratorio en original.”

El procedimiento “Inscripción a los Centros de Atención y Cuidado Infantil a Niños y Niñas de Primer Ingreso” se revisó con el objetivo de verificar su cumplimiento respecto a atender la demanda ciudadana referente al servicio público en los CACI.

Responsable de la actividad	Descripción de la actividad
Jefatura de Unidad Departamental de Operación de CACI	Recibe la solicitud del ciudadano de inscripción de las niñas y los niños en los Centros de Atención y Cuidado Infantil
Jefatura de Unidad Departamental de Operación de CACI (personal de trabajo Social)	Asigna al personal del área de trabajo Social para atender la solicitud, Verifica que exista lugar disponible en el Plantel solicitado. ¿Existe disponibilidad de espacio? NO Registra en libreta de “lista de espera” para que, en su caso, se proceda, cuando haya lugar disponible. Notifica al ciudadano que se quedara en lista de espera para su atención. Conecta con la actividad 3 Sí Entrega los requisitos de inscripción al ciudadano para su recopilación en un máximo de 10 días. Generar la cita para realizar el trámite de Inscripción una vez recopilada la documentación. Recopilar, revisar y organizar documentación entregada por el ciudadano. ¿Cumple con los requisitos? NO Determina plazo para subsanar los 90 días observaciones Sí Informa al ciudadano la fecha de ingreso del niño o niña al Centros de Atención y Cuidado Infantil, y proporciona la información complementaria para su inscripción. Realiza el registro de las inscripciones y los presenta ante la Secretaría de Educación Pública. Realiza el reporte correspondiente con los trámites para validación de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de CACI.

Por lo anterior se puede constatar que existe un procedimiento para cumplir su objetivo de inscripción.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento en los procedimientos y lineamientos para la operación del Programa Presupuestario E198, se determinó revisar una muestra de 78 expedientes de las y los niños inscritos en los 17 CACI de la alcaldía en el ejercicio de 2023, de un total de 1,515 niños y niñas, por lo que la muestra representó el 5.1% del universo.

En la revisión de los expedientes se encontró que el 100.0% contó con los requisitos “Inscripción a los Centros de Atención y Cuidado Infantil a Niños y Niñas de Primer Ingreso” establecidos en el artículo 7 de sus Lineamientos y Procedimientos.

Respecto a la acción 2, y de conformidad con las Reglas de Operación del programa social “Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón”, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 1052 del 24 de febrero de 2023.

De su revisión, se encontró que se establece que como la entidad responsable del programa es la Alcaldía Álvaro Obregón, por conducto de la “Dirección General de Desarrollo Social, responsable de la coordinación del programa social”; y “Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil, responsable de la operación, verificación, seguimiento e integración del padrón y expedientes de los beneficiarios del programa social”.

En seguimiento a lo anterior en sus Reglas de Operación establecen que su objetivo general fue “contribuir mediante el aumento de la oferta de espacios de Cuidado y Atención; Infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de las madres, padres o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian con hijas(os) o niñas(os) bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del programa, impulsar el desarrollo integral de la niñez de la alcaldía por medio de un apoyo económico que será destinado para cubrir los servicios de cuidado y atención infantil ofrecidos por estancias infantiles a las madres, padres o tutores que cumplan con los criterios de elegibilidad”.

Dichas reglas establecen, en su apartado 5.2 “Población Beneficiaria”, que “las personas que conformarán el padrón de beneficiarios serán las madres, padres y tutores de niñas y niños inscritos en el programa que cumplan con el 70% de asistencia cada mes, es decir, no bastara con estar inscritos, sino que deben cumplir con el requisito de asistencia”.

El apartado 8.2 “Requisitos de Acceso”, de la normatividad citada, señala que “toda solicitud y trámite de ingreso al programa social deberá realizarse de manera presencial en la Dirección de la Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil”. Por lo que se deberá de cumplir lo establecido en el inciso A “Perfil de la Población Beneficiaria en la Modalidad Apoyo a Madres, Padres y Tutores”, que señala lo siguiente:

“1.- Estar interesados en recibir los apoyos del programa.

”2.- Tener la patria potestad, tutela, guardia y custodia o representación legal de las niñas o niños para los que requieran el servicio de cuidado y atención infantil.

"3.- Estar estudiando, trabajando o buscando empleo.

"4.-Que la madre, padre o tutor residan dentro de los límites de la Alcaldía Álvaro Obregón.

"5.-No contar con acceso a los servicios de cuidado y atención infantil, a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, en caso de contar con afiliación, podrán acceder al programa social siempre y cuando justifique el impedimento o las dificultades que limiten su acceso.

"6.- Que cumplan con los requisitos de asistencia a las estancias infantiles.

"a) madres, padres y tutores inscritos en 2022", lo que nos refiere que, para ellos que concluyeron el ejercicio fiscal 2022, inscritos en el programa social, deberán manifestar su deseo de continuar incorporados mediante el llenado de un formato que será proporcionado por la alcaldía.

"b) Madres, padres y tutores de nueva incorporación, deberán presentar la solicitud de apoyo y formato, copia legible de la CURP, en caso de que la credencial para votar no la contenga, copia legible de credencial para votar, copia de comprobante de domicilio, 2 fotografías tamaño infantil.

"Los requisitos de las niñas o niños a inscribirse, se deberá contar con:

- "• Copia de acta de nacimiento de cada niña o niño que solicita inscribir en una estancia infantil afiliada al programa.

- "• Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), de la niña o niño que se incorpora el programa.

- "• Dos fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro que serán incorporadas a la solicitud de apoyo y a la cedula del registro del programa.

- "• Copia de cartilla de vacunación.

- ”• Copia de certificado médico actualizado, expedido por alguna institución pública de salud.
- ”• Para niñas y niños con alguna discapacidad, presentar copia de constancia de discapacidad expedida preferentemente por Centros de Salud.”

Para verificar el cumplimiento de las reglas de operación del programa social, con base a lo anterior, se realizó una prueba de auditoría a una muestra aleatoria de 220 expedientes de un total de 1,555; es decir, un 14.1% del universo que recibe el apoyo económico en las diferentes Estancias Infantiles.

En la revisión y análisis de la evidencia documental de cada uno de los expedientes, se identificó que todos contaron con los documentos solicitados en las reglas de operación.

En el inciso B “Perfil de la Población Beneficiaria en la Modalidad de Apoyo a Estancias Infantiles Deberán cumplir con los Criterios Establecidos en sus Reglas de Operación”, de las citadas reglas, se mencionan, los criterios que debe cumplir la Estancia Infantil, como son que la estancia infantil se encuentre dentro de los límites de la Alcaldía Álvaro Obregón; que cuente con la capacidad técnica y operativa para prestar el servicio de estancia infantil; que garantice la existencia de mecanismos e infraestructura que faciliten la accesibilidad en el caso de atención de las niñas y niños con discapacidad; que el espacio destinado a la estancia infantil tenga la preferencia de atender la población objetivo; que cuente con el espacio físico suficiente para otorgar servicios de cuidado y atención infantil por lo menos a 10 infantes por aula en un área de 2 metros cuadrados por cada infante; que cuente con un reglamento interno; que presente un servicio de atención por al menos ocho horas al día; que cuente con personal para garantizar que haya un asistente por cada ocho infantes, y en caso de niños y niñas con alguna discapacidad, una asistente por cada cuatro; que se aseguren de proporcionar dos comida y colación al día para las niñas y niños; y que los solicitantes no sean beneficiarios de otro programa social similar.

Para verificar el cumplimiento de sus reglas de operación en lo antes mencionado, como prueba de auditoría se revisaron 10 expedientes de Estancias Infantiles afiliadas; de

conforme a los requisitos solicitados en el inciso a “Estancias Infantiles en 2022”. con los siguientes documentos

1. Solicitud de incorporación al programa social.
2. Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que no se es beneficiario de un programa similar.
3. Suscribir un convenio de concertación con la alcaldía.
4. Constancia de situación fiscal.
5. Documento que acredite la propiedad, arrendamiento o comodato del inmueble.
6. Documento expedido por la autoridad competente en materia de protección civil.
7. Formato “Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles”.
8. Identificación oficial vigente.
9. Carátula de estado de cuenta a nombre de la persona física o moral en donde se manifieste la CLABE interbancaria.
10. Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente.
11. Copia del reglamento interno de la estancia infantil.
12. Autorización de apertura para la operación y funcionamiento de la estancia infantil.

Conforme a lo anterior se concluye que en 100.0% de los expedientes de las estancias Infantiles, el órgano político-administrativo integró la documentación solicitada.

En la confronta realizada por escrito el 20 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización no proporcionó documentación debido a que este resultado no incluyó áreas de oportunidad

ni observaciones derivadas de la ejecución de la auditoría; no obstante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la ASCM notificó al sujeto de fiscalización el IRAC, por lo que éste prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, se concluye que el programa presupuestario en revisión, contó y observó con un manual administrativo, así como con Lineamientos y Reglas de Operación, conteniendo: objetivos, funciones, atribuciones y áreas específicas para el desempeño de las funciones y actividades del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, y éste programa se ejecutó conforme a lo establecido. Para este resultado no emiten observaciones.

11. Resultado

Utilización de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros

Para comprobar si la Alcaldía Álvaro Obregón administró sus recursos humanos, materiales y financieros de manera eficiente en la operación del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, se analizó la relación entre el uso de los componentes humanos, materiales y financieros con la finalidad de evaluar los resultados alcanzados. Para tal efecto, se revisaron la plantilla del personal, los medios materiales disponibles y los recursos financieros erogados en el ejercicio de 2023.

La Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 60, numeral 1, cuarto párrafo, que “los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas, son de observancia obligatoria en el ejercicio y asignación de los recursos de la Ciudad que realicen las personas servidoras públicas”.

En el artículo 4o. del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019 vigente en 2023, dispone que “con base en los principios de transparencia y legalidad, se proveerán los recursos humanos, materiales y financieros para el exacto y oportuno despacho de los negocios del orden administrativo de todas y cada una

de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo de la Administración Pública”.

Por su parte, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482 del 31 de diciembre de 2018 y vigente en 2023, en su capítulo I “De la Programación y Presupuestación”, artículo 27, fracciones I y II, establece que la programación y presupuestación del gasto público comprende las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades “que deberán realizar las dependencias, órganos desconcentrados, Alcaldías y entidades para cumplir los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los instrumentos de planeación que se derivan del Plan General de Desarrollo”.

Conforme a lo anterior, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0430/24, del 17 de junio de 2024, se le solicitó a la Alcaldía Álvaro Obregón que proporcionara la plantilla del personal, la relación de bienes muebles e inmuebles, equipo de cómputo y demás recursos; así como el listado de las afectaciones programático-presupuestales, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y documentos múltiples utilizados en el desarrollo del programa presupuestario en revisión durante el ejercicio de 2023. En respuesta, el sujeto de fiscalización envió el oficio núm. AOO/DGAF/DF/CAyCP/0810/2024, del 01 de julio de 2024, en el cual se anexaron la plantilla del personal de estructura y de base; la relación de bienes muebles e inmuebles, equipo de cómputo, y demás recursos; y el listado de las afectaciones programático-presupuestales, CLC y documentos múltiples utilizados en el desarrollo del programa presupuestario en revisión.

Respecto a los recursos humanos, la alcaldía informó que contó con una plantilla del personal de 5 personas de estructura, que los conforman, la Dirección de Infraestructura Cuidados y Desarrollo Infantil; la Subdirector de Espacios Desarrollo Infantil; la Jefa de Unidad Departamental Operación CACIS; la Jefa de Unidad Departamental Estancias Infantiles y Líder Coordinador de Proyectos de Supervisión y Capacitación; así como 1 persona de estabilidad laboral y 246 personas de base, lo que arroja un total de 252

trabajadores que operaron el programa presupuestario en revisión. En cuanto a la operación y funcionamiento de los 17 CACI, se encontró que se registra la función de 202 personas de base, por lo que no queda especificado cuál fue la función de 44 personas servidoras públicas asignadas al programa presupuestario en revisión.

Sin embargo, se identificó que, para las operaciones de los CACI, la plantilla fue de 202 personas lo que representó el 81% del total del personal asignado al programa presupuestario en revisión, mientras que de 44 elementos de la plantilla del personal de base, no está señalado, cuál es su función en la operación del Programa Presupuestario E198.

Respecto a los recursos materiales, se solicitó al sujeto de fiscalización la documentación que permitiera identificar los bienes inmuebles, equipos de cómputo, mobiliario, vehículos y demás recursos materiales utilizados en el desarrollo del programa presupuestario en revisión. En respuesta, la Alcaldía Álvaro Obregón proporcionó la relación de los bienes utilizados en el 2023, a cargo de la Dirección de Infraestructura de Cuidado y Desarrollo Infantil, compuesto por 5,464 bienes, entre los que se encuentran mobiliario, detectores fotoeléctricos de humo , grabadoras, reproductoras doble cassette, televisores a color, reproductores Blue Ray inalámbricos procesador dual core, sillas prescolares, refrigeradores tipo industrial, pizarrones, minicomponentes con dos tocacintas, gabinetes con equipo de seguridad, anaqueles de esqueleto metálico, mesas plegables, micrófonos inalámbrico mod. BLX/SM58, sonido tipo B, consola de 16 canales, 8 bafles con tripie de piso, mesas metálicas y vehículos (3 camionetas y 1 automóvil), todos ellos con su reguardo.

Derivado de la revisión durante el 2023 se concluye que la alcaldía contó con los bienes tecnológicos y materiales para llevar a cabo la operación del programa en revisión.

En relación con los recursos financieros se analizó el Informe de Cuenta Pública de 2023 de la Alcaldía Álvaro Obregón, donde el Programa Presupuestario E198 tuvo un presupuesto designado de 57,220.8 miles de pesos y un presupuesto ejercido por la cantidad de 55,048.1 miles de pesos, lo que representó una variación 2,172.7, es decir, una disminución del 3.8% respecto al presupuesto original, como se muestra a continuación.

(Miles de pesos)

Documento / Programa presupuestario	Presupuesto		Variación	
	Aprobado	Ejercido	Absoluta	Relativa
Informe de Cuenta Pública de 2023 de la Alcaldía Álvaro Obregón E198 "Servicios de Cuidado Infantil"	57,220.8	55,048.1	(2,172.7)	(3.8)

Para conocer la razón de la variación del presupuesto se revisaron las afectaciones y reducciones líquidas que se tramitaron en el 2023. Al respecto, se encontró que para el programa presupuestario en revisión contó con un total de nueve afectaciones, donde se constató que las afectaciones liquidadas se justificaron. Mientras que la disminución del gasto no ejercido fue a causa de la cantidad programada de beneficiarios a la cantidad de beneficiarios devengados.

En la revisión de la integración del presupuesto total ejercido por la alcaldía, en el Programa Presupuestario E198, el cual fue de 55,048.1 miles de pesos, de acuerdo con el Analítico de Claves del ejercicio de 2023, así como de la información de las CLC, en su integración por capítulo de gasto, tuvo el siguiente comportamiento:

(Miles de pesos y por cientos)

Capítulo	Presupuesto	Participación
1000 "Servicios Personales"	21,298.9	38.5
2000 "Materiales y Suministros"	18,217.9	33.0
3000 "Servicios Generales"	1,567.3	3.2
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	13,755.0	24.9
5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	209.0	0.4
Total	<u>55,048.1</u>	<u>100.0</u>

Como se constata en el cuadro anterior, el capítulo 1000 "Servicios Personales", representó el 38.5% del presupuesto ejercido durante 2023, en el que la partida presupuestal más representativa fue la 1132 "Sueldos al Personal a Lista de Raya Base", por 5,146.0 miles de pesos del presupuesto ejercido; el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", representó el 33.0% del presupuesto ejercido, en el que sobresalió la partida 2211 "Productos Alimenticios y Bebidas para Personas" por 17,594.0 miles de pesos; el capítulo 3000 "Servicios Generales" representó el 3.2% del presupuesto ejercido, en el que sobresalió la partida 3511 "Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles", por 540.0 miles de pesos; el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" representó el 24.9% del presupuesto ejercido, en el que la partida 4419 "Otras

Ayudas Sociales a Personas” fue la más representativa por 13,755.0 miles de pesos; y el capítulo 5000 “Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles” representó el 0.4% del presupuesto ejercido, con la partida 5191 “Otros Mobiliarios y Equipo de Administración” por 209.0 miles de pesos en el presupuesto ejercido. Por lo que se considera que los gastos son congruentes con la operación del Programa Presupuestario E198.

Por otro lado, se resalta que el 0.4% de los recursos del programa presupuestario en revisión corresponden a recursos fiscales y el gasto federal equivale al 99.6%, como se señala en el siguiente cuadro:

(Miles de pesos y porcentaje)

Fondo	Original	Modificado	Ejercido	Porcentaje del total ejercido
Fiscales	1,186.4	220.1	220.1	0.4
Federal	56,034.4	55,186.4	54,828.0	99.6
Total	<u>57,220.8</u>	<u>55,406.5</u>	<u>55,048.1</u>	<u>100.0</u>

Como prueba de cumplimiento sobre el ejercicio de los resultados fiscales y federales, mediante un muestreo dirigido, se determinó revisar 60 CLC de un total de 715 generadas durante el ejercicio de 2023, que corresponden a 17,472.5 miles de pesos. La muestra se consideró representativa por equivaler al 31.7% del presupuesto ejercido.

Se verificó que los conceptos de gasto que corresponden a las 60 CLC revisadas se refieren a lo siguiente:

1. Pago del personal de nómina (base, estructura y lista de raya en diferentes partidas del capítulo 1000), por un total de 39 CLCS y un monto de 11,196.3 miles de pesos.
2. Pago de las facturas FA0000005, FA0000013 y FA0000021 a LNMBR Operadora, S.A. P.I. DE C.V., por concepto de cubrir el servicio de alimentación (perecederos, no perecederos y bebidas) para la población de los CACI. Contrato num. CAPS/23-24/006, para la adquisición de “Alimentos perecederos y no perecederos” celebrados entre la alcaldía y la persona moral LNMBR Operadora, S.A.P.I. DE C.V., que son requeridos por la Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil y para cubrir las necesidades correspondientes al periodo abril a diciembre de 2023, coadyuvando con

ello a la mejora en la prestación del servicio asistencial brindando a la población infantil que asiste a los diferentes CACI (17), por un total de 3 CLC y un monto de 5,131.7 miles de pesos.

3. Pago relativo al apoyo económico a las “Estancias Infantiles” de la alcaldía afiliadas al programa presupuestario en revisión, que corresponde a las listas mensuales de los beneficiarios de las 28 estancias afiliadas en el 2022; y al apoyo económico por un monto de 13,604.9 miles de pesos y (2) más incorporadas en el 2023, con un apoyo de 150.0 miles de pesos; con un total de 13,755.0 miles de pesos reportado en la cuenta pública. Existe un convenio entre las estancias infantiles apoyadas con la alcaldía.

El sujeto de fiscalización demostró dar seguimiento al ejercicio del gasto presupuestal, mediante registros internos e Informes de Avance Trimestral.

En la confronta realizada por escrito el 20 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. AAO/DGAF/DF/CAyCP/01155/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

Con nota informativa de fecha 18 de septiembre del 2024, la Alcaldía Álvaro Obregón informó que las 44 personas no están asignadas en los 17 planteles de los CACI, ya que realizan labores en la ludoteca infantil y de oficina. También proporcionó el listado de personal donde se especifica la función dentro del programa presupuestario en revisión, así como lugar de trabajo. En el análisis de la información presentada se determinó que la observación se da por desvirtuada.

Se concluye que, en 2023, la Alcaldía Álvaro Obregón tuvo recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que le permitieron operar el Programa Presupuestario E198. Para este resultado no se emiten observaciones.

Economía

12. Resultado

Medidas de Racionalidad y Austeridad

Con el objetivo de identificar las medidas de racionalidad, austeridad, y disciplina presupuestaria adoptadas por la Alcaldía Álvaro Obregón, que permitieron durante el ejercicio de 2023, contribuir al logro de sus objetivos planteados, se aplicaron las técnicas de auditoría de estudio general, análisis y verificación.

Con esta finalidad se observó la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, vigente en 2023, establece en su artículo 3o, lo siguiente:

“Son sujetos obligados de la presente Ley, las personas servidoras públicas de la Ciudad México, observando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo [...]

”Asimismo, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas.”

El artículo 4 de dicha ley establece que “los sujetos obligados, emitirán las disposiciones administrativas generales en materia de austeridad, que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente ley”.

El artículo 12 de la ley citada señala que “los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la Gaceta Oficial antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la presente Ley. Dichos lineamientos deberán incluir, al menos, el señalamiento claro y preciso de las medidas de austeridad a

implementar en el ejercicio fiscal de que se trate, el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de ahorros generados por rubro”.

El artículo 90 de la ley referida instruye que “las Dependencias [...] en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos”.

De acuerdo con la normatividad antes mencionada, se solicitó al sujeto de fiscalización mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/043/24, del 17 de junio de 2024, la elaboración y publicación de los lineamientos de austeridad y acciones implementadas para promover la racionalidad y austeridad en el ejercicio de 2023. En respuesta, mediante el oficio núm. AAO/DGAF/CAYCP/0810/2024, del 1o. de julio de 2024, la alcaldía proporcionó documentación e información sobre la racionalidad y austeridad.

En el análisis de la información proporcionada por la Alcaldía Álvaro Obregón, se identificó que respecto a su Programa y Lineamientos de Austeridad para el Ejercicio Fiscal 2023 de fecha 27 de febrero de 2023, se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 1053, el enlace electrónico, para su consulta.

El objetivo de dichos lineamientos consistió en promover en las áreas que integran la Alcaldía Álvaro Obregón, la eficiencia, eficacia y buen gobierno, en el desempeño de las tareas, optimizando los recursos humanos, materiales y tecnológicos y financieros con los que dispone.

Para llevar a cabo la optimización de los recursos se consideraron los siguientes puntos, respecto a los cuales se señaló que se llevaría un estricto control de supervisión para la aplicación de las medidas y acciones en materia de racionalidad.

1. Consumo de papel bond
2. Fotocopiado
3. Combustibles

4. Servicio de telefonía
5. Servicio de internet
6. Servicio de suministro de agua
7. Suministro de energía eléctrica
8. Mantenimiento de los activos.

Se observó que mediante el oficio núm. AAO/DGJ/296/2023, del 27 de febrero de 2023, la Dirección General de Jurídico comunicó el enlace electrónico donde se podrá consultar la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, la cual contiene el enlace electrónico para consulta del Programa y Lineamientos de Austeridad para el Ejercicio Fiscal de 2023.

El sujeto de fiscalización presentó evidencia documental de las diferentes áreas que integran la alcaldía en el que se plasma las medidas adoptadas para racionalizar el gasto en cada una de sus actividades, sin poner en riesgo sus objetivos y metas establecidos.

La alcaldía presentó un comparativo de las partidas consideradas en su Programa y Lineamientos de Austeridad para el Ejercicio Fiscal de 2023, y manifestó que en el ejercicio 2021 no se llevaron a cabo lineamientos respecto a austeridad, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Partida	Ejercicio de 2022	Ejercicio de 2023
2111 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina"	116.9	299.4
3361 "Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión"	617.2	744.8
2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos"		4,471.9
3141 "Telefonía Tradicional"	9.0	
3171 "Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información"	68.3	
3131 "Agua Potable"	91.0	21.7
3112 "Servicio de Energía Eléctrica"	392.5	581.9
"Mantenimiento de Edificios Públicos"	<u>921.3</u>	<u>1.2</u>
Total	<u>2,216.2</u>	<u>6,120.9</u>

De acuerdo con la información que arroja el cuadro anterior se observó que no se tuvo ahorros en las partidas 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, 3361 “Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión”, 2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos” y 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”, por lo contrario, se reflejó un incremento.

En la confronta realizada por escrito el 20 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización no proporcionó documentación debido a que este resultado no incluyó áreas de oportunidad ni observaciones derivadas de la ejecución de la auditoría; no obstante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la ASCM notificó al sujeto de fiscalización el IRAC, por lo que éste prevalece en los términos expuestos.

Derivado de la observación y análisis a la documentación proporcionada, se concluye que la Alcaldía Álvaro Obregón elaboró y publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, su Programa y Lineamientos de Austeridad para el Ejercicio Fiscal de 2023, los cuales fueron de conocimiento a las áreas que integran esta alcaldía, llevando a la práctica en términos generales, medidas de racionalidad, austeridad, economía gasto eficiente y disciplina presupuestario, por lo que cumplió la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023. Por tal motivo para este resultado no se emiten observaciones.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 4 resultados generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado en la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. AAO/DGAF/DF/CAyCP/01155/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados 3, 4, 5 y 6 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 18 de octubre de 2024, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Álvaro Obregón para dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil” que consistió en, ofertar los suficientes espacios seguros para el cuidado de los infantes de escasos recursos y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la ASCM responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Martiniano López García	Director General
Maday Nieva Torres	Directora de Área
Laura García González	Jefa de Unidad Departamental
Benigna Esperanza Chávez Garduño	Auditora Fiscalizadora "E"
Rocío Mireles García	Auditora Fiscalizadora "B"
Patricia Rodríguez Trinidad	Auditora Fiscalizadora "A"